



## RESOLUCIÓN No. DESAJTUR23-1802 6 de marzo de 2023

*“Por medio de la cual se deciden los recursos de reposición y Apelación interpuestos con ocasión a la conformación de la Lista de Auxiliares de la Justicia para despachos judiciales de Boyacá y Casanare, periodo 2023-2025, mediante Resolución N° DESAJTUR23-27 del 13 de Enero de 2023”*

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, en uso de sus facultades legales, en especial la conferida en el artículo 19 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y en la Ley 1437 de 2011, CPACA, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, el 30 de septiembre de 2022, convocó a los interesados a conformar la Lista de Auxiliares para el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2023 al 31 de marzo de 2025; por la Resolución N° DESAJTUR23-27 del 13 de Enero de 2023: “Por la cual se publica la lista de admitidos y no admitidos de la convocatoria de Auxiliares de la Justicia para los despachos Judiciales de Boyacá y Casanare”; publicación que se hace efectiva por Aviso en las carteleras de las sedes judiciales de cabecera de cada Distrito y a través de la página web de la Rama Judicial, link auxiliares de la justicia [Lista de admitidos y no admitidos de la convocatoria de Auxiliares de la Justicia para los despachos Judiciales de Boyacá y Casanare - Histórico de Novedades - Rama Judicial](#) durante un término de cinco (5) días hábiles contados desde la ocho de la mañana (8.00 a.m.) del 16 de enero de 2023 a las cinco de la tarde (5.00 p.m.) del veinte (20) de enero de 2023.

En términos para interponer recursos, transcurrieron los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del aviso, esto es, entre el 23 de Enero al 03 de febrero de 2023.

Ahora, el despacho se ocupa de resolver los Recursos de reposición y/o Apelación contra la Resolución N° DESAJTUR23-27 del 13 de Enero de 2023: “Por la cual se publica la lista de admitidos y no admitidos de la convocatoria de Auxiliares de la Justicia para los despachos Judiciales de Boyacá y Casanare” impetrados por: **WILLIAM ERNESTO DUEÑAS** Representante legal de **DMW SAS**, **CLARA NATHALIE MENDOZA JIMENEZ**, **WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES**, Representante legal de **INROAR SAS**, **SERGIO TORRES** Representante legal de **ACILERAS SAS**, **MONICA MORENO SANDOVAL**, **YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS**, quien lo presenta a nombre propio y como Representante legal de **SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS SAS**, **ELVER SANCHEZ ROBLES** Representante legal de **INVESTISAN & CIA LTDA**, **JHOANA MARIA CARVAJAL CORREA**, **MARIA ROSALBA REYES PLAZAS**, Representante legal de **CONSULTORIA COLOMBIANA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS** y **MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ**, Representante legal de **SITE SOLUTION S&C SAS**; y la petición de **DIEGO ALEJANDRO SOLANO VARGAS**.

### 1. DE LOS RECURSOS.

#### 1.1. WILLIAM ERNESTO DUEÑAS Representante legal de DMW SAS

El 18 de Enero del corriente, el Dr. William Ernesto Dueñas presenta Recurso de reposición y en subsidio de Apelación, en escrito cuyo tenor literal es:

*-“ (...) He venido ejerciendo el cargo de secuestre como Persona Natural desde hace más de 10 años de la cual anexé a la inscripción certificado del Juzgado de Sáchica de fecha 25 de noviembre de 2022, que obra en el folio*

29 de la inscripción que realice para la lista de auxiliares, donde señala que he actuado como secuestre desde el 2008 al 2012 como Persona Natural, de la misma forma teniendo en cuenta la Ley 2052 de 2020 que nos habla de la ley anti tramite es de aclarar que en su Base de Datos aparece la relación desde que año he ejercido el cargo de Secuestre, experiencia que para este caso se la estoy cediendo a la empresa ya que soy el Representante Legal y de igual forma la empresa DMW JURIDICA SAS ha venido ejerciendo el cargo de secuestre con el Nit. 901.025.747-1 de la cual puede verificar en la misma Base de Datos del C S de J donde se muestra que la empresa ya ha ejercido el cargo de Secuestre, por tal razón no entiendo por qué se dice que no tiene la experiencia para ejercer el cargo y de la cual me encuentro en la lista de no admitidos.

### PRETENSIONES

Solicito a su despacho darme la admisión ya que cumplo con los requisitos para pertenecer a la lista de Auxiliares de la Justicia en el cargo de Secuestre como selo expuse anteriormente de donde tengo la experiencia por tal razón solicito que se reponga su decisión. (...)”-

## 1.2. CLARA NATHALIE MENDOZA JIMENEZ

La Dra Natalia Mendoza Jiménez, en escrito del 18 de enero del corriente, presenta Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación y expone:

-(...) “Me postule para el cargo de partidora para despachos judiciales de Boyacá y Casanare, remitiendo el correo electrónico a dirección indicada, el día 29 de noviembre de 2022, a las 15:22, anexando como adjunto el formulario diligenciado y todos los documentos indicados para aplicar a la convocatoria referida con fecha de expedición del mes de noviembre y dentro del término otorgado.



Cumplo con todos los requisitos para fungir como PARTIDORA en todos los despachos judiciales de Boyacá y Casanare, la postulación para el cargo se realizó dentro del término otorgado y con el lleno de los documentos requeridos, conforme lo establece el acuerdo PSAA15-10448.

Artículo 8. PARTIDORES. Deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

-De idoneidad: Ostentar la calidad de abogado titulado, lo cual se acredita con copia del diploma, del acta de grado o de la tarjeta profesional.



-De experiencia: Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado de abogado.



Las anteriores certificaciones fueron generadas en el mes de noviembre, aunado a ello se allegaron otros documentos como certificaciones de experiencia y demás a efectos de cumplir con todos los requisitos para sea admitida como partidora.

Bajo los anteriores argumentos dejo presentado este recurso de reposición y en subsidio de apelación.(...)”-

### 1.3. WILSON LEONARDO RODRÍGUEZ REYES, Representante legal de INROAR SAS.

El Dr. Wilson Leonardo Rodríguez Reyes, Representante legal de la empresa INROAR SAS, presenta el 21 de Enero del corriente, Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, en escrito que redacta textual:

“ (...) 3. El Representante legal señor WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.701.629 de Charalá, en la convocatoria prenombrada reviso cada uno de los documentos enviados, y se verifico que se enviara la inscripción para categoría uno (1) y categoría dos (2) enviado el viernes 18 nov 2022, 07:59 para los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, los cuales fueron en inscripción por separado.

4.- En la lista de auxiliares de la Justicia establecida mediante Resolución DESAJTUR23-27 del 13 de enero de 2023, no se aprecia en dicho listado la inscripción para categoría dos (2), toda vez, nos falta la inclusión en categoría dos para Boyacá y Casanare (anexamos pantallazo)

INFORMACIONES PERSONALES Y FIRMAS WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES	SECUESTRE CAT. 1	MIT. 880148346 BOYACÁ-BOYACÁ C. 117-118-119 TUNJA	YOPAL	CALLE TRES DE MAYO TUNJA CARRERA 5 No. 5405 CHARALÁ	ZONAS BOYACÁ	enrmas.boeas@gmail.com www.enrmas.gov.co	ADMITID@	LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA CUMPLE A LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE INSCRIPCIÓN EN EL PSAA 1510448 de 2015 del CS de J. Por medio del cual se reglamenta la actividad en la justicia.
--	---------------------	--	-------	--	-----------------	---	----------	---

La experiencia en los requisitos contenidos en el artículo 7 del acuerdo PSAA1510448 de 2015, la da por tiempo para categoría uno (1) de tres (3) años y para categoría dos (2) de cinco (5) años o **con copia de la licencia de secuestre anteriormente obtenida.** (resalto en negrita y subrayo fuera de texto). Por lo anterior se cumple según lo reglado en la norma.

Anexamos pantallazo de los requisitos de experiencia para categoría uno (1)

-De experiencia

Tres (3) años de actividades relacionadas con la administración o custodia de bienes, que se acreditan con certificaciones expedidas por los contratantes de los servicios del aspirante en virtud de relaciones de índole laboral, civil o comercial que describan el tipo de gestión desarrollada; o con copia de la licencia de secuestre anteriormente obtenida.

Anexamos pantallazos de experiencia para categoría dos (2)

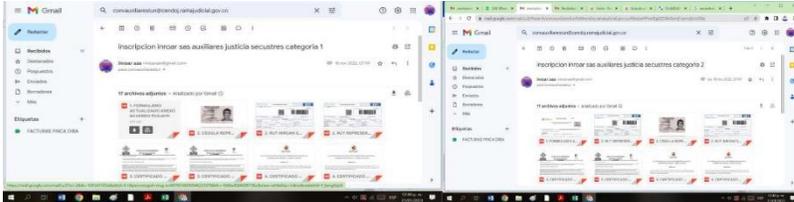
-De experiencia

Cinco (5) años de actividades relacionadas con la administración o custodia de bienes, que se acreditan con certificaciones expedidas por los contratantes de los servicios del aspirante en virtud de relaciones de índole laboral, civil o comercial; o con copia de la licencia de secuestre anteriormente obtenida.

Y que solo con la licencia de secuestre anteriormente obtenida se cumplen a cabalidad los requisitos de experiencia.

5.- En la lista de admitidos de la resolución recurrida, figura **INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S** identificada con NIT N° 900.594.594-6, solo categoría uno faltando la categoría dos.

No estamos de acuerdo en la inscripción en categoría uno (1), se “Cumple a cabalidad los requisitos que ordena la norma de soporte de esta convocatoria” y se envió en correos de inscripción por separado para cada categoría dos (2), la cual se allegan pantallazos.



Dentro del archivo pdf 6.1 experiencia esta **el certificado de la licencia de secuestre anteriormente obtenida**. Para la persona jurídica Inversiones Rodriguez y Araque SAS con sigla INROAR SAS.

Si bien es cierto no allegamos estos CARNETS como documentos en la inscripción para el mes de noviembre, estos sirven como prueba sumaria de licencia de secuestres anteriormente obtenida, para los departamentos de Santander categoría uno y Bogotá D.C. categoría tres.



## CAPÍTULO II

### ALCANCE LA IMPUGNACIÓN.

De manera respetuosa solicito a la honorable corporación, se sirva darle curso a la siguiente;

### PETICIONES:

**PRIMERA.** Se sirva reponer la Resolución DESAJTUR23-27 del 13 de enero de 2023, e incluir en la lista de auxiliares para el cargo de secuestre para categoría dos(2); para el DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL, a INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS con sigla INROAR SAS identificada con NIT N°900.594.594-6 representada legalmente por WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.701.629 de Charalá.

**SEGUNDA.** De ser revisado y aceptado el recurso de reposición por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja se proceda a “Modificar la lista de admitidos que si cumplen para auxiliares de la justicia para el cargo de secuestre para el DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL, agregando a la lista de admitidos a la persona jurídica con razón social INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS con sigla INROAR SAS” con NIT N°900.594.594-6, en las listas en categoría uno (1) y dos (2) respectivamente.

**TERCERA:** En su defecto de no ser aceptada la inclusión en la lista de admitidos para el DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL, en categoría uno y dos, objeto de la anterior petición, invocamos en forma subsidiaria se nos conceda

el **RECURSO DE APELACIÓN** ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia (URNA). (...) ”-

#### 1.4. SERGIO TORRES Representante legal de ACILERAS SAS

Se presenta el 21 de Enero del corriente por parte del Dr. Sergio Torres, Representante legal de la Empresa ACILERAS SAS, documento de impugnación, donde solicita Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, así:

-(...) “3.- El representante legal señor SERGIO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.023.861.364 de Bogotá, en la convocatoria prenombrada reviso cada uno de los documentos enviados, y se verifico que se enviara la resolución No. **DESAJTUR21-246 del 16 de marzo de 2021**, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, Boyacá; los cuales fueron allegados en la inscripción con los documentos con el numeral 6. RESOLUCIÓN DESAJTUR21-246 la cual contiene la Licencia de secuestre para la empresa ACILERA SAS que consta de 36 folios.

4.- En la lista de auxiliares de la Justicia establecida mediante RESOLUCIÓN NO. DESAJTUR23-27 13 de enero de 2023 en la evaluación en el cumplimiento de los requisitos indica que no cumplió para categoría uno (1) y no aparecemos relacionados para categoría dos (2) para las cuales nos inscribimos en las fechas establecidas; colocando en la observación de la resolución, “NO DEMUESTRA LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA INSCRITA ALTANDO A LO EXPUESTOS EN EL Art 7 DEL ACUERDO PSAA15-10448 del CS de la J “Por medio del cual se reglamenta la actividad de auxiliares de la justicia”, (anexamos pantallazo)

75	ACTIVIDADES JUSTICIA ACILERAS SAS Rto. legal SERGIO TORRES	SECUESTRE CAT. 1	NO DEMUESTRA LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE LA PERSONA JURIDICA INSCRITA FALTANDO A LO EXPUESTOS EN EL Art 7, DEL CUERDO PSAA15-10448 del CS de la J : "Por medio del cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la justicia"
----	---	------------------	---

Los años de experiencia que aducen en los requisitos de experiencia se acreditan con las certificaciones de los contratantes de los servicios del aspirante si estuviéramos demostrando la relación de índole laboral, civil o comercial donde se debe describir el tipo de gestión que se desarrolló, cosa que no allegamos, por no corresponder.

La experiencia en los requisitos contenidos en el artículo 7 del acuerdo PSAA1510448 de 2015, la da también la  **copia de la licencia de secuestre anteriormente obtenida.** (resalto en negrita y subrayo fuera de texto)

Por lo anterior se cumple según lo reglado en la norma. Razón por la cual la resolución DESAJTUR21-246 del 16 de marzo de 2021 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la cual nos acredita con licencia de secuestre VIGENTE a la fecha.

Anexamos pantallazo de los requisitos de experiencia para categoría uno (1)

-De experiencia

Tres (3) años de actividades relacionadas con la administración o custodia de bienes, que se acreditan con certificaciones expedidas por los contratantes de los servicios del aspirante en virtud de relaciones de índole laboral, civil o comercial que describan el tipo de gestión desarrollada; o con copia de la licencia de secuestre anteriormente obtenida.

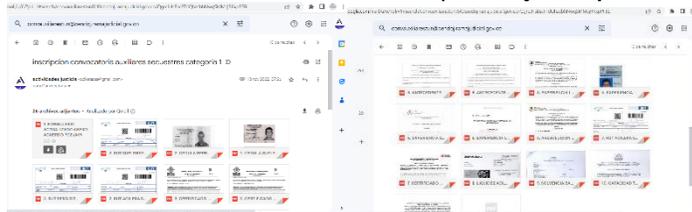
Anexamos pantallazos de experiencia para categoría dos (2)

-De experiencia

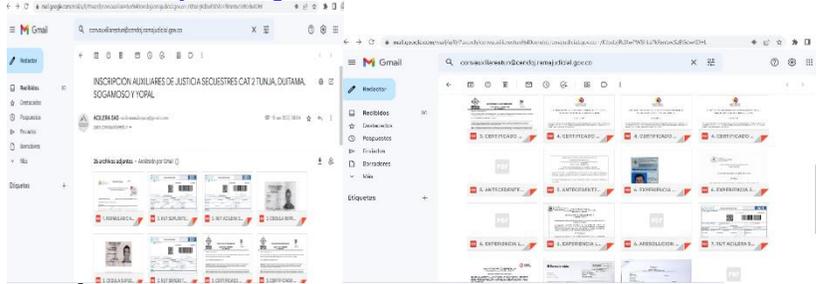
Cinco (5) años de actividades relacionadas con la administración o custodia de bienes, que se acreditan con certificaciones expedidas por los contratantes de los servicios del aspirante en virtud de relaciones de índole laboral, civil o comercial; o con copia de la licencia de secuestre anteriormente obtenida.

Y que al cumplirse con el requisito del artículo 7 del acuerdo PSAA15-10448 de 2015 y allegar una licencia de secuestre anteriormente obtenida se cumplen a cabalidad los requisitos de experiencia. Para el caso reiteramos, se allego la resolución No. DESAJTUR21-246 del 16 de marzo de 2021 para el cargo de secuestres en el Distrito Judicial de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal para el periodo comprendido del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023 emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, Boyacá. Teniendo por tanto la licencia de secuestre al momento de la inscripción **activa**.

5.- En la lista de no admitidos de la resolución recurrida, figura **ACILERA S.A.S identificada** con NIT N°901.230.342-9 por no allegar la experiencia, por lo que NO es bien recibido de nuestra parte toda vez, se “Cumple a cabalidad los requisitos que ordena la norma de soporte de esta convocatoria” y se envió el documento con numeral 6. RESOLUCIÓN NO. DESAJTUR21-246 del 16 de marzo de 2021 el cual consta de 36 folios, la cual fue allegada en el correo electrónico de inscripción a la convocatoria el día 18 de noviembre de 2022 del correo de, la cual se verifico antes de envió en el correo. Inscripción categoría (1) uno, enviado desde el correo [acilerasas@gmail.com](mailto:acilerasas@gmail.com) el día 18 de noviembre, hora 07:26 am ( se adjunta pantallazos)-



Inscripción realizada para la categoría (2) dos, enviada desde el correo [acilerasas.boyaca@gmail.com](mailto:acilerasas.boyaca@gmail.com) el día 18 de noviembre del año 2022, hora 08:04 am



## **CAPÍTULO II**

### **ALCANCE LA IMPUGNACIÓN.**

De manera respetuosa solicito a la honorable corporación, se sirva darle curso a la siguiente;

**PRIMERA.** Se sirva reponer la RESOLUCIÓN No. DESAJTUR23-27 13 de enero de 2023, e incluir en la lista de auxiliares para el cargo de secuestre para categoría uno (1) y dos (2) con correos de inscripción para cada categoría, los cuales se enviaron para cada categoría para el Distrito Judicial de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, a ACILERA SAS identificada con NIT N°901.230.342-9 representada legalmente por SERGIO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.023.861.364 de Bogotá.

**SEGUNDA.** De ser revisado y aceptado el Recurso de Reposición por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja se proceda a “Modificar la lista de admitidos que si cumplen para auxiliares de la justicia para el cargo de secuestre para el DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL, agregando a la lista de admitidos a la persona jurídica con razón social ACILERA SAS” con NIT N°901.230.342-9 en la lista de admitidos en categoría uno (1) y dos (2) respectivamente.

**TERCERA:** En su defecto de no ser aceptado el recurso de reposición y realizar la inclusión en la lista de admitidos para el Distrito Judicial de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, objeto de la anterior petición, invocamos en forma subsidiaria se nos conceda el **RECURSO DE APELACIÓN** ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia (URNA).(...)” -

### **1.5. MÓNICA MORENO SANDOVAL**

La Dra. MÓNICA MORENO SANDOVAL, presenta Recurso de Reposición, el 24 de Enero del corriente, y expone:

1. Teniendo en cuenta la convocatoria publicada por la dirección ejecutiva según acuerdo PSAA15-10448 de 2008 de 28 de diciembre del 2015, me presente al cargo de auxiliar de la justicia Cómo agente secuestre para el periodo 2023-2025.
2. Presente la documentación exigida para el cargo En su oportunidad.
3. Una vez revisada la respectiva resolución de fecha 13 de enero del año 2023 publicada el 16 de enero del año 2023 la suscrita se encuentra en concepto de inadmisión para el cargo razón por la cual encontrándome en términos presenté el presente recurso en aras de garantizar el debido proceso al cual tengo derecho.

#### PRETENSIONES

Solicito de manera respetuosa:

**Primero:** se reponga la resolución No. DESAJTUR 23-27 del día 13, mes enero de 2023, admisión al cargo de agentes ecuestre teniendo en cuenta qué aporte la documentación respectiva según acuerdo PSAA15-10448 de 2008 de 28 de diciembre del 2015.

**Segundo:** Se tengan en cuenta los documentos aportados mediante correo electrónico enviado el día 30 de noviembre de 2022 como requisitos en l convocatoria para auxiliares de la justicia los cuales reposan en la carpeta No. 193.

#### **1.6. YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS, como Representante legal de SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS SAS.**

La Dra. YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS, como representante legal de la empresa SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS SAS, presenta Recurso de Reposición el 27 de Enero del corriente y explica:

*-“ (...) El 26 de enero de 2023, en horas de la tarde me acerque al Palacio de Justicia de Yopal - Casanare, a verificar si ya habían publicado la Lista Provisional de Auxiliares de la Justicia hasta la fecha no aparece la publicación de las listas ni en físico y tampoco en la página de la Rama Judicial de Tunja – Boyacá, me permito presentar Recurso de Reposición con el fin de que se tenga en cuenta la carpeta, ya que hasta la fecha no hemos tenido información si fuimos admitidos o no fuimos admitidos en la Lista Provisional de Auxiliares de la Justicia Cargo Secuestre y Otros Categoría 1, y 2,*

#### **PETICIÓN**

*En base a lo que manifesté anteriormente, solicito de manera muy respetuosa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja – Boyacá, se tenga en cuenta la Carpeta de Inscripción de 43 folios de documentos requeridos para el Cargo de Secuestre Categorías 1, y 2 periodo 2023 - 2025 que allego por medio de este escrito, para poder cumplir con los requisitos faltantes, a la Convocatoria de Auxiliares de la Justicia en el Cargo de Secuestre Categoría 1, y 2 del Municipio de Yopal – Casanare.(...)” -*

#### **1.7. YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS**

La Dra. YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS, presenta el 27 de Enero del corriente, Recurso de Reposición, y en su argumento plantea:

- *“(...) El 26 de enero de 2023, en horas de la tarde me acerque al Palacio de Justicia de Yopal - Casanare, a verificar si ya habían publicado la Lista Provisional de Auxiliares de la Justicia hasta la fecha no aparece la publicación de las listas ni en físico y tampoco en la página de la Rama Judicial de Tunja – Boyacá, me permito presentar Recurso de Reposición con el fin de que se tenga en cuenta la carpeta, ya que hasta la fecha no hemos tenido información si fuimos admitidos o no fuimos admitidos en la Lista Provisional de Auxiliares de la Justicia Cargo Secuestre y Otros Categoría 1, y 2,*

## PETICIÓN

*En base a lo que manifesté anteriormente, solicito de manera muy respetuosa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja – Boyacá, se tenga en cuenta la Carpeta de Inscripción de 32 folios de documentos requeridos para el Cargo de Secuestre Categorías 1, y 2 y otros cargos periodo 2023 - 2025 que allego por medio de este escrito, para poder cumplir con los requisitos faltantes, a la Convocatoria de Auxiliares de la Justicia en el Cargo de Secuestre Categoría 1, y 2 del Municipio de Yopal – Casanare. (...)”-*

### 1.8. ELVER SANCHEZ ROBLES Representante legal de INVESTISAN & CIA LTDA

El Dr. ELVER SANCHEZ ROBLES, Representante legal de la empresa INVESTISA & CIA SAS, presenta el 30 de Enero del corriente, Recurso de reposición y en subsidio Apelación, en escrito donde expone:

*-“ (...) INVESTISAN & CIA SAS, es una organización empresarial, que su objeto comercial principal, es Auxiliar de la justicia colaborador en la función judicial, desde su creación agosto 2003, siendo Registrada en varias Direcciones Ejecutivas Seccionales de administración judicial, como es Bogotá, Cundinamarca y Boyacá, en las diferentes modalidades de perito y auxiliar de la justicia, como se puede evidenciar en las certificaciones presentadas como Experiencia e idoneidad requerida, expresamos la interesa de seguir continuando ejerciendo el rol de Auxiliar de la Justicia en esta Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Tunja, por las siguientes motivaciones:*

*1. En el Acuerdo **PSAA15-10448** de la Sala Administrativa del consejo Superior de la judicatura en el artículo 12, reitera la idoneidad (títulos universitarios) y Experiencia (ejercicio de la profesión y custodia de bienes). En tal sentido las personas son el complemento de una organización empresarial como lo expresa el código sustantivo de trabajo y código del comercio y que motivamos este recurso de la siguiente manera:*

*1.1 Reiteramos que la organización Pericial, como representante legal ostento el título universitario administrador de Empresas con tarjeta profesional No. 65483 C.PA.E. Una serie de estudios académicos Acreditación RAA AVAL -74241956, que se anexaran como soporte documental.*

*1.2 La experiencia de sindico – administrador de Bienes se ha ejercido por más de cinco (5) Años como aparece en Actividad de administración de bienes inmobiliarios y expertos peritos colaboradores en el procedimiento judicial por más de diez (10) años Ver cuadro de experiencia*

Tabla No. 1: RELACIÓN DE TRAYECTORIA EMPRESARIAL

RELACION EXPERIENCIA PERSONA JURIDICA "INVESTISAN CIA SAS"				
No.	Entidad	Tiempo	Modalidad	Ciudad
1.	Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial Bogotá y Cundinamarca	14 AÑOS	14 Modalidades DE Perito Y Auxiliar de la justicia	Bogotá, sopo, tablo, Mosquera, calera, Zipaquirá, gachancipa, tocancipa, ubate y otros
2.	Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial Tunja Boyacá	2 Años	Sindico – Administrador de Bienes	Tunja, socha
3.	Pammos Solutions SAS	3 Años	Administrador de Bienes Urbanos	Bogotá D.C.
4.	Oficina Jurídica Dra. Nubia Yamile González Sáenz Asociados	5 años	Administrador de Bienes inmuebles	Zipaquirá Cundinamarca
5.	Colegiatura colombiana de peritos judiciales	6 años	Administrador de Bienes	Bogotá

2. La organización pericial es consciente de las obligaciones y deberes en el ejercicio laboral, como lo expresa el código sustantivo de trabajo en el Artículo 36 de la **Responsabilidad Solidaria**, reiterando lo siguiente:

“las obligaciones que emanen del contrato de trabajo las sociedades de personas y sus miembros y éstos entre sí en relación con el objeto social”

La trayectoria de la organización pericial, que lleva 20 Años en el Mercado laboral específicamente peritos colaboradores en la función judicial no hemos tenido ninguna anotación negativa referente aspecto disciplinario, penal y fiscal en los preceptos normativos de la legislación colombiana comprometidos en el rol y hacer nuestros procesos de una maneja eficaz y ágil, cuando el operador judicial y jurisconsultos lo requieran, cumpliendo con lo estipulado en el acuerdo **1518 e 2002** Consejo Superior de la Judicatura y el **artículo 47 ley 1564 de 2012**.

3. Reiteramos la organización pericial **INVESTISAN Y CIA S A S**, si registra contenido de la actividad en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá D.C. matrícula No. **01303000 del 28 de Agosto de 2003**, según código de Verificación: **A22046108129A2**, que se encuentra en los anexos presentados en el término de la convocatoria reiterando que su objeto social principal es auxiliar de la justicia colaborador en la función judicial y su contenido mercantil prevé la administración de bienes inmuebles, especiales, muebles e industriales, unidades de comercio, aplicabilidad de depositarios de bienes por los, entes gubernamentales o privados **VER ANEXO CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO**.

**PARÁGRAFO No. 1:** Realizamos una ilustración de imágenes direccionando el texto específicamente del objeto social de la empresa **INVESTISAN & CIA SAS**, identificado con el número de identificación tributaria NIT No. **830126579-5**, Matrícula mercantil No. **01303000** DEL 28 de agosto de 2003, de la cámara de Comercio de Bogotá D.C., expedido con código de verificación: A2300412058E33 de fecha 30 de enero de 2023 y parte de su contenido Mercantil cumpliendo con las especificaciones de administrador de bienes inmuebles urbanos y rurales.

Es de reiterar que Dicho documento certificado de existencia y representación legal o inscripción de Documentos fue anexado en su momento en los términos de la convocatoria, como aparece en la inscripción como Auxiliar de la justicia periodo 2023 – 2025

CERTIFICA:  
QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600836 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVESTISAN Y CIA LTDA POR EL DE: INVESTISAN Y CIA S A S.

CERTIFICA:  
QUE POR ACTA 1 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 19 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600836 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES BAJO EL NOMBRE DE: INVESTISAN Y CIA S A S.

CERTIFICA:  
REFORMAS:  
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.  
1 2012/01/19 JUNTA DE SOCIOS 2012/01/24 01600836  
3 2018/09/06 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/09/11 02375248

CERTIFICA:  
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:  
OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORES, ASESORES O INVESTIGADORES EN SEGURIDAD PRIVADA EN EL AMBITO PERICIAL Y SERVIDO ACTIVIDADES DE GESTION JURIDICA, PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA QUE PRESTAN COLABORACION EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL EN LOS OFICIOS DE BALISTICA, DROTILOSCOPIA, PLANIMETRIA, GRAFOLOGIA, PSICOLOGIA FORENSE, DOCUMENTOLOGIA, TITULOS VALORES, FOTOGRAFIA FORENSE, PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS, INDEMNIZACION O CALCULOS COMPENSATORIOS, BIENES INMUEBLES, BIENES DE RECURSOS NATURALES, SUELOS DE PROTECCION, CATASTRALES, EDIFICACIONES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y MONUMENTOS HISTORICOS, ESPECIALES, MAQUINARIA FIJA EQUIPOS, MAQUINARIA MOVIL MUEBLES, INTANGIBLES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, AUTOMOTORES, EXPERTO EN MERCADEO, ADUANERO, REGISTRO DE MARCAS EMPRESARIALES, PATENTES INDUSTRIALES, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, OBRAS DE

Contexto Mercantil registra “**administración de Bienes inmuebles especiales, muebles e industriales , unidades de comercio aplicabilidad de depositarios (sindico- administrador de bienes), por los entes gubernamentales o privados**”, texto folio No.2 del certificado de existencia y representación legal cumpliendo con la experiencia e idoneidad requerida en esta convocatoria de auxiliares de la justicia

4. organización pericial está regida en los preceptos normativos del **Decreto 410 de 1971** código del comercio que expresa que toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios y otros artículos de regulación de los deberes y compromisos

mercantiles, el cual cumple con la condición específica de la modalidad de sindico – Administrador de Bienes.

5. Nos regimos en concordancia con la normatividad de la **ley 1673 de 2013** y el decreto reglamentario **556 de 2014**, sobre toda actividad de gestión inmobiliaria y avalúos que cada integrante en la organización y como persona natural debe registrar y en este caso particular como representante legal, me encuentro certificado en las 13 categorías como aparece en la plataforma del **RAA AVAL 74241956**, verificación plataforma virtual link [https://www.raa.org.co.](https://www.raa.org.co), el cual puede comprobar la vigencia de los peritos Avaluadores referente a la misma actividad inmobiliaria en sus categorías

6. Es de reiterar que nuestra organización pericial **INVESTISAN & CIA SAS**, ya fue incluida como persona jurídica auxiliar de la justicia en la modalidad de sindico – administrador de bienes, en convocatoria anterior para esta seccional judicial de Boyacá, como lo prevé la **RESOLUCIÓN Nº DESAJTUR21-796** del 29 de Julio de 2021, periodo 2021-2023, cumpliendo con el Acuerdo **PSAA15-10448** de la Sala Administrativa del consejo Superior de la judicatura en el artículo 12, siendo un derecho ya adquirido, como lo estipula el artículo 58 de nuestra constitución política de Colombia el cual nos garantizó ejercer la actividad en los distritos judiciales de Tunja y santa Rosa de Viterbo y nos amparamos en la jurisprudencia Sentencia 2013-00499 de 2020 Consejo de Estado. **VER ANEXO DOCUMENTAL** Enfatizamos con el respeto debido a la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Tunja,, tenemos capacidad de cobertura con disposición administrativa, en los dos (2) distritos judiciales (Tunja y Santa Rosa de Viterbo) que están registradas en la inscripción de la convocatoria de auxiliares de la justicia periodo 2023- 2025 de nuestra organización pericial, relacionadas así:

TABLA No. 2: RELACION DE MUNICIPIOS POR DISTRITO JUDICIAL PARA EJERCER LA ACTIVIDAD

DISTRITO JUDICIAL	CIUDADES DE INSCRIPCION
1. DISTRITO TUNJA	TUNJA. SACHICA. SAMACA. SIACHOQUE. SORA. SOTAQUIRA. TUTA. TOCA. VENTAQUEMADA. OICATA. CUCAITA. CHIVATA. SORACA. MOTAVITA. CHIQUINQUIRA. RAQUIRA. SABOYA. SUTAMARCHAN. TINJACA. VILLA DE LEYVA. MONIQUIRA. CHITARAQUE. SAN JOSE DE PARE. SANTANA. ARCABUCO, SANTA SOFIA. TOGÚI. RAMIRIQUI. BOYACA. NUEVO COLON, RONDON.
2. DISTRITO SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA. NOBSA. PAIPA. TIBASOSA. PAZ DEL RIO. SANTA ROSA DE VITERBO. SOCHA, SOGAMOSO. FIRAVITOBA. PISBA.

### PRETENSIÓN DEL RECURSO

Que se admita como persona jurídica **INVESTISAN & CIA SAS**, identificación tributaria NIT No. 830126579-5 **LA INCLUSIÓN de AUXILIAR DE LA JUSTICIA** en la modalidad de **sindico- administrador de Bienes**, en esta Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Tunja, en los dos (2) distritos judiciales Tunja y santa Rosa de Viterbo Reiterando la disposición de nuestra organización pericial, de seguir realizando la experticia en la modalidad referida de administrador bienes, según lo previsto en el artículo 12 del acuerdo **PSAA15-10448** de la Sala Administrativa del consejo Superior de la judicatura seccional Boyacá distrito judicial Tunja y santa rosa de Viterbo, ya que contamos con la experiencia y el profesionalismo de nuestros colaboradores, como lo hemos demostrado en este recurso y es visible la trayectoria, en las instancias judiciales promoviendo criterios de conocimiento, con la ecuanimidad en la administración inmobiliaria, valoración de las pruebas, con el equilibrio procedimental en la ejecución de conceptos para la orientación del operador judicial, dentro de los procedimientos actuales de presentación previstos en el código general del proceso, como lo plasmado en el sistema penal acusatorio y otra normatividad vigente de procedimiento pericial.

Sera un honor, poder trabajar para ustedes, **INVESTISAN & CIA SAS** como colaborador en los procedimientos judiciales, en esta región que es tan importante distinguida como la cuna de la libertad, esperamos que con ello contribuimos a ser parte activa en la ejecución procedimental de procesos, en la modalidad Sindico – Administrador de Bienes de Auxiliar de la justicia para la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Tunja Boyacá en los distritos Tunja y Santa rosa de Viterbo. (...)”-

### 1.9. JHOANA MARÍA CARVAJAL CORREA

La Dra. JHOANA MARÍA CARVAJAL CORREA, presenta el 01 de Febrero del corriente, Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, en el documento expone:

*“ En cuanto al requisito de EXPERIENCIA, según el acuerdo no. psaa15-10448 de diciembre del 2015 artículo 7, exige....*

*-De experiencia*

*Tres (3) años de actividades relacionadas con la administración o custodia de bienes, que se acreditan con certificaciones expedidas por los contratantes de los servicios del aspirante en virtud de relaciones de índole laboral, civil o comercial que describan el tipo de gestión desarrollada; o con copia de la licencia de secuestre anteriormente obtenida.*

*Ese requisito lo cumplí al adjuntar la certificación expedida por el propietario de DYGITAL+. COP'(ERS NIT 7383557 \_9 de BUENAVETURA en el cual indica que, durante el periodo del 25 de enero del 2004 hasta noviembre del 2007, es decir por tiempo superior a 3 años, ejercí la administración del cumpliendo las siguientes funciones:*

*Establecimiento comercial Administración del establecimiento comercial Compra y venta de activos como fotocopiadoras, repuestos e insumos Compra y venta de elementos relacionados con papelería Gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Pagos de los servicios públicos e impuestos Pago a los empleados Responsable de caja menor pago de arriendo Administración y custodia de los bienes que forman parte del establecimiento Comercial.*

*Los cuales son labores propias de administración y custodia de bienes.*

*Igualmente, adjunte una certificación de matrícula mercantil de persona natural expedida por la cámara de comercio de Buenaventura, la cual indica que durante el periodo de marzo 29 de 2007 hasta octubre 27 del 2011, es decir por un periodo superior a los tres años, fui propietaria del negocio copias & copias 1094880787-5 ubicado en la calle 3 # 3 - 78 centro de Buenaventura , cuyo objeto social era otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P. con lo cual acredita que por un tiempo superior a tres años ejercí labores de administración y custodia de bienes en mi propio establecimiento comercial.*

*En el acuerdo de la convocatoria en cuanto a este requisito se refiere, sola menciona de manera genérica la exigencia de 3 años de actividades relacionadas con la administración o custodia de bienes, sin que en ella especifiquen que actividades deben tenerse o entenderse como administración o custodia de bienes. Así mismo, en la resolución mediante la cual me inadmite, de manera genérica se me dice que no cumplí con éste requisito, sin que en ella se entre a expresar los motivos por los cuales no cumplí con dicho requisito para así entrar a confrontar dichos requisitos con los, documentos aportados para cumplirlo, siendo la motivación uno de los requisitos que deben contener los actos administrativos como lo es la resolución objeto de recurso.*

**2. Frente al requisito de LIQUIDEZ, según el acuerdo no. psaa15-10448 de diciembre del 2015 artículo 7, exige ....**

*Liquidez: Superior a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la inscripción, que se acredita mediante extracto expedido por una entidad financiera, con fecha de corte no superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria*

*Es aquí donde anexé los extractos de DAVIVIENDA, donde se evidencia que acuerdo.”-*

### 1.10 MARÍA ROSALBA REYES PLAZAS, Representante legal de CONSULTORÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS

Palacio de Justicia Carrera 9 12 No.20-62 Tunja - Boyacá., Colombia Tel.: 7-435457  
www.ramajudicial.gov.co

La Dra. MARÍA ROSALBA REYES PLAZAS, Representante legal de la empresa CONSULTORÍA COLOMBIANA EMPRESARIAL SAS, EL 02 de febrero del corriente, presenta Recurso de reposición y en subsidio de Apelación, y argumenta en favor, de su pretensión:

- 1- La suscrita lleva como auxiliar de justicia desde el año 2.000 hasta la fecha, como SECUESTRE, donde he sido nombrada en los diferentes inspecciones y juzgados de Tunja y municipios de Boyacá.
- 2- Me inscribí para hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de SECUESTRE convocada en el acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 ,para los distritos de TUNJA,SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL ,vigencia 1 de abril de 2023 a marzo de 2025.
- 3- Para el cargo de secuestre exigieron como requisitos que se encuentran plasmados en el ACUERDO No PSAA-15-10448 en su CAPITULO III artículo 6 y 7 categoría 2 al cual aspire pues reúno todos los requisitos exigidos y los cuales anexe dentro de los términos previsto para tal fin como eran :

-COMPETENCIA: Certificado de existencia y representación legal de mi empresa denominada CONSULTORIA COLOMBIANA DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S con NIT 901275479-2 fecha de matrícula 17 de abril de 2019 el cual se encuentra a folios 6-14

-SOLVENCIA: Certificado emitido por la contadora OLGA YOBANA GUIO HIGUERA con tarjeta profesional 129788 –T donde certifica que la suscrita posee patrimonio superior a 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha, soportados con mi declaración de renta (folios 30 al 33)

-LIQUIDEZ: Extractos de BANCOLOMBIA (folios 34 al 37)

-INFRAESTRUCTURA FISICA: Certificado de tradición del inmueble con matrícula No 070-76670 destinado para bodega (folios 38-39)

-DE EXPERENCIA : fotocopia de mi carnet No 14 expedido por la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO donde me acreditan como auxiliar de la justicia (secuestre) (folio 16 ) ,Certificación emitida por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 22 de mayo de 2013 donde fui nombrada como perito y secuestre en diferentes municipios (folio 17), certificación de la inspección segunda de Tunja de fecha 10 de noviembre de 2022 donde me certifican que he venido desempeñándome como SECUESTRE desde el año

---

2000 (folio 18) , certificación de la inspección séptima de Tunja de fecha 10 de noviembre del 2022 donde mi nombran como secuestre desde el año 2000(folio 19 )

-Antecedentes disciplinarios de la suscrita de fecha 11 de noviembre de 2022(folio 5)

-Antecedentes de la Procuraduría de fecha 11 de noviembre de 2022 (folio 5)

-Antecedentes fiscales emitido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de fecha 11 de noviembre del 2022 (folio 28)

-Antecedentes Penales de fecha 11 de noviembre de 2022 (folio 29)

-RUT de mi empresa denominada CONSULTORIA COLOMBIANA DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S con NIT 901275479-2 a (folio 15)

#### **REPAROS CONCRETOS CONTRA LA DECISION POR NO SER ADMITIDA COMO SECUESTRE**

En vista que no se expresa con claridad las razones por las cuales no me admiten en la lista de auxiliares de la justicia (SECUESTRE) para el periodo 2023 al 2025 considero que cumplí con los requisitos exigidos para la convocatoria como auxiliar de la justicia el cual me he venido desempeñando con rectitud y honestidad cumpliendo a cabalidad con las funciones encomendadas como secuestre desde el año 2000 pues como es claro a través de las diferentes certificaciones que anexo logro demostrar mi experiencia como auxiliar de la justicia en el cargo de SECUESTRE

También para mayor claridad que reúno los requisitos para ser admitida en la lista de auxiliares de la justicia como secuestre en el ítem con relación a la capacidad Técnica, organización administrativa y contable para demostrar mi eficiencia técnica, me permito anexar certificaciones de fecha 24 de enero de 2023 8(folio 1)

A demás me permito anexar estados financiero de la EMPRESA CONSULTORIA COLOMBIANA DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S de fecha 31 de octubre de 2022 emitida por la contadora MARIA ESTER SANCHEZ RATIVA (folios 4 ) , Declaración de Renta y iva de mi empresa en mención al igual que la certificación bancaria de la empresa (folio1 )

#### **PETICION**

Por todo lo anterior , solicito muy respetuosamente sea REVOCADO la decisión tomada por ustedes de no admitirme como secuestre para el periodo comprendido del 2023 al 2025 ,con base a los argumentos esgrimidos y por el contrario y como se logra demostrar con pruebas anexadas con el formulario de inscripción y las que anexo con el presente recurso logro demostrar que cumplo con todos los requisitos exigidos que se encuentran plasmados en el ACUERDO No PSAA-15-10448 en su CAPITULO III artículo 6 y 7 categoría 2 al cual aspire

#### **1.11. MARÍA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ, Representante legal de SITE SOLUTION S&C SAS**

La Dra. MARÍA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ, Representante legal de la empresa SITE SOLUTION S&C SAS, el día 03 de febrero del corriente, presenta Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, y expone:

#### **-“(…) DECISIÓN RECURRIDA**

Mediante el acto ya mencionado en uso de las facultades legales que le confiere el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 proferido por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual publica la lista de auxiliares de la justicia admitidos y no admitidos 2023 – 2025 para Boyacá y Casanare en la cual la empresa que represento según el Listado anexo de Aspirantes Admitidos Y No Admitidos (N° k 108) aparece incluida en el mismo, lista publicada en la respectiva página web destinada para ello, la sociedad fue **“No admitida Para Categoría 1 y 2 Como Secuestre (Distritos Inscritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal),** según la nota que aparece el **Causal de Exclusión** es **“NO DEMUESTRA LA**

EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA INSCRITA FALTANDO A LO EXPUESTO EN EL ART. 7 DEL ACUERDO PSAA15-10448 del CS de la J" el cual en su respectiva relación dice.

-De Idoneidad

Capacitación	(Solo para personas naturales) Título de bachiller (Categoría 1), Título profesional (Categoría 2 y 3), que se acredita con copia de diploma o acta de grado.
Competencia	Capacidad, según objeto social, para el desempeño de la actividad de secuestre, que se acredita, que se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes.
Solvencia	Patrimonio superior a 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes (categoría 1), 30 (categoría 2) y 50 (categoría 3) a la fecha de inscripción, que se acredita con certificación suscrita por contador público debidamente registrado, con fecha de expedición no superior a un mes a la apertura de la convocatoria.
Liquidez	Superior a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (categoría 1), 5 (categoría 2) y 10 (categoría 3) a la fecha de inscripción que se acredita mediante extracto expedido por una entidad financiera, con fecha de corte no superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria.
Infraestructura Física	Espacio para bodegaje, que se acredita con certificado de tradición y libertad en el que el inmueble figure a nombre de la persona aspirante con fecha no superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria; con contrato que demuestre la tenencia a favor del mismo por un lapso mínimo de 3 años contados a partir del cierre de la convocatoria: o con certificación de un almacén general de depósito sobre su disponibilidad para prestar el servicio al aspirante, conforme a la eventualidad contemplada en el numeral 6, del artículo 595 del Código General del Proceso.
Capacidad Técnica, Organizacional, Administrativa y Financiera	Se acredita con documento descriptivo suscrito por el representante Legal y el revisor fiscal de la empresa o un contador debidamente registrado.

-De experiencia

Tres (3) (categoría 1), Cinco (5) (categoría 2) y Siete (7) (categoría 3) años relacionados con certificaciones expedidas por los contratantes de los servicios de aspirante en virtud de relaciones de índole laboral, civil o comercial que describan el tipo de gestión desarrollada; o con copia de la licencia de secuestre anteriormente obtenida.

### SUSTENTACIÓN RECURSO

**PRIMERO:** Como existe constancia el día 30 de noviembre de 2022 fue enviado vía correo electrónico conforme a lo establecido en la convocatoria para conformar la listas de auxiliares de justicia periodo 2023 -2025 ante los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, la siguiente documentación (16 archivos adjuntos), como aspirante para ejercer el cargo de Secuestre Categorías 1 y 2 aplicable para tales Jurisdicciones por su densidad poblacional, conforme lo establecido en el Acuerdo PSAA1510448 de diciembre 28 de 2015 (Hoja No. 2) como persona jurídica;

1. Formulario De Inscripción Para Auxiliares De La Justicia Acuerdo No. PSAA-10448 Diciembre De 2015 Debidamente Diligenciado Y Firmado.
2. Copia Cedula Ampliada 150% de Representante Legal.
3. Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, Certificado Responsabilidad Fiscal Contraloría y Certificado Antecedentes Penales Policía Nacional Representante Legal fecha expedición 29 noviembre 2022 (3 fls.).
4. Certificado Existencia y Representación Legal Cámara Comercio con Fecha expedición Noviembre 09 de 2022 y Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, Certificado Responsabilidad Fiscal Contraloría Empresa fecha expedición 29 noviembre 2022 (7 fls.).
5. Certificación suscrita por contador público registrado que acredita el patrimonio de \$ 327,405.633 con fecha de expedición noviembre 27 de 2022 no mayor a un (1) mes a la apertura de la convocatoria el cual es equivalente a 327 SMLMV según el vigente 2022.
6. Certificaciones de Capacidad técnica, Organización, administrativa y Contable (financiera) suscrita por representante legal y contador público registrado
7. Copia Cedula de Ciudadanía Contadora Publica registrada (Nidia María Campos Fonseca) que certifica documentos donde que detalla el Patrimonio, Capacidad Técnica, Organizacional, Administrativa y Financiera de la empresa.
8. Certificado Junta Central de Contadores y Copia tarjeta Profesional de Contadora Publica registrada (Nidia María Campos Fonseca) que certifica documentos.
9. Copia registro Único Tributario (RUT) Empresa
10. Extracto Bancario de la cuenta cuyo titular es la Empresa con fecha de corte 31 octubre de 2022 inferior a un (1) mes de la apertura de la convocatoria (6 fls.).
11. Certificado tradición y libertad con fecha no superior a un (1) mes de la apertura de la convocatoria donde en su anotación No. 14 se evidencia que su propietario es la empresa (6 fls.).
12. Copias de Licencias otorgadas como auxiliar de la justicia vigencia 201-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 acreditando experiencia de representante legal (10 fls.).
13. Certificación de autoridad (inspección Tabio Cundinamarca) acreditando experiencia de representante legal.
14. Certificación de autoridad (juzgado La Mesa Cundinamarca) acreditando experiencia de representante legal.
15. Constancia vigencia de la empresa como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre periodo 2019-2021 (3 fls.) Seccional Bogotá - Cundinamarca.
16. Constancia vigencia de la empresa como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre periodo 2021-2023 (3 fls.) Seccional Bogotá - Cundinamarca.

**SEGUNDO:** Como se puede constatar la documentación anexada al formulario y allegada cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos por la norma Acuerdo PSAA150448 para ejercer el cargo inscrito secuestre categoría 1 y 2 los cuales fueron allegados dentro del plazo establecido para ello, no encontrándose la empresa dentro del **“Causal De Exclusión”** toda vez que si se aportaron los documentos exigidos que acreditan tanto la Experiencia como Idoneidad conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 teniendo en cuenta lo siguiente:

-De Idoneidad

Capacitación	(Solo para personas naturales) Título de bachiller (Categoría 1), Título profesional (Categoría 2 y 3), que se acredita con copia de diploma o acta de grado.
Competencia	Capacidad, según objeto social, para el desempeño de la actividad de secuestre, que se acredita, que se acredita con el Certificado de Existencia y Representación

Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes.

Solvencia	Patrimonio superior a 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes (categoría 1), 30 (categoría 2) y 50 (categoría 3) a la fecha de inscripción, que se acredita con certificación suscrita por contador público debidamente registrado, con fecha de expedición no superior a un mes a la apertura de la convocatoria.
Liquidez	Superior a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (categoría 1), 5 (categoría 2) y 10 (categoría 3) a la fecha de inscripción que se acredita mediante extracto expedido por una entidad financiera, con fecha de corte no superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria.
Infraestructura Física	Espacio para bodegaje, que se acredita con certificado de tradición y libertad en el que el inmueble figure a nombre de la persona aspirante con fecha no superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria; con contrato que demuestre la tenencia a favor del mismo por un lapso mínimo de 3 años contados a partir del cierre de la convocatoria: o con certificación de un almacén general de depósito sobre su disponibilidad para prestar el servicio al aspirante, conforme a la eventualidad contemplada en el numeral 6, del artículo 595 del Código General del Proceso.
Capacidad Técnica, Organizacional, Administrativa y Financiera	Se acredita con documento descriptivo suscrito por el representante Legal y el revisor fiscal de la empresa o un contador debidamente registrado.

-De Experiencia

Tres (3) y Cinco (5) años (categorías 1 y 2) inscritas y que conforme a lo establecido necesarias para ejercer el oficio en los Distritos ya mencionados de acuerdo a la cantidad de habitantes de los municipios que ellos cobija, Tunja, Yopal, Sogamoso y Duitama ciudades de 100.000 a 500.000 (Categoría 2) y los demás inferiores a 100.000 (Categoría 1) según estadísticas DANE, requisito que conforme a los documentos aportados se cumple sin problema, considerando lo siguiente:

**PRIMERO:** La sociedad fue constituida el 17 de octubre de 2014 y matriculada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 21 de los mismos siendo su Objeto Social con Actividad Principal la Administración de bienes muebles, inmuebles, equipos maquinarias entre otros, Inscripción en la Lista General de Auxiliares de la Justicia para el cargo de “**Secuestre**” sin que a la fecha exista reforma alguna a la sociedad por consiguiente al día de hoy lleva más de 8 años de operación.

**SEGUNDO:** En documentos anexos a la inscripción, constancias del estado activo de la empresa periodo 2019-2021 y 2021-2023 en la seccional de Bogotá y Cundinamarca, copia de licencias emitidas por la misma de la suscrita en el oficio de secuestre de 5 años consecutivos abril 01-2012 a marzo 31 de 2017 que conforme a lo establecido en el Acuerdo PSAA15-10448, las mismas deben ser tenidas en cuenta para acreditar la Experiencia, considerando que como se puede verificar en el Certificado de Existencia desde noviembre del año 2015 soy quien represento legalmente la sociedad, y que finalmente en la práctica en una razón social, es su capital humano quien desempeña y realiza una acción determinada en su nombre.

**TERCERO:** De otra parte como se puede constatar mediante Resolución No. DESAJTUR21-246 de marzo 16 d 2021 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja en su Numeral Decimo la sociedad que represento

**SITE SOLUTION S&C SAS** Hoja No. 30 y 33 conforme la Lista de auxiliares admitidos en el oficio de Secuestre categoría 2 donde se ha dado cumplimiento conforme a lo establecido en el C.G.P en los diferentes despachos cuando se nos ha designado para lo pertinente, no siendo comprensible que en la convocatoria que nos ocupa se carezca de requisitos cuando tal trayectoria de nuestra función en esta jurisdicción, la experiencia e idoneidad debería ser sumada a la ya certificada, al no existir causales de mala conducta ni acciones de tipo disciplinario, adicionalmente si se verifica los registros de la inscripción anterior la sociedad no ha tenido cambios que incidan o conlleven a determinar que ya no cumple, siendo lo único nuevo la adquisición de un bien en la jurisdicción de Boyacá para garantizar el cumplimiento de funciones.

## PETICIONES

**PRIMERO:** Se verifique la documentación junto con el respectivo formulario de inscripción de la empresa que represento allegada dentro del plazo establecido en la convocatoria, 30 de noviembre de 2022 con 16 anexos donde se puede establecer el cumplimiento a cabalidad de los requisitos para la categoría 1 y 2 conforme al Acuerdo PSAA15-10448 diciembre 2015 y que no se encuentra dentro del Causal de Exclusión que hace referencia a que no se cumple con EXPERIENCIA E IDONEIDAD establecida en el Artículo 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 del CS de la J.

**SEGUNDO:** Modificar **RESOLUCIÓN No. DESAJTUR23-27, 13 de Enero de 2023** Expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en uso de las facultades legales que le confiere el Acuerdo 10448 de 2015 proferido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual publica la lista de auxiliares de la justicia admitidos y no admitidos 2023 – 2025 para los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal en la cual la sociedad que represento aparece en el estado “**Inadmitida**” para ejercer el cargo de Secuestre en la categoría 1 y 2 y en su defecto sea “**Admitida**” para conformar la lista de Auxiliares De La Justicia periodo 2023 - 2025, considerando el cumplimiento a cabalidad de los requisitos exigidos para el oficio inscrito en el respectivo formulario y los hechos anteriormente expuestos. (...)”-

## 2. DE LA SOLICITUD.

### 2.1 DIEGO ALEJANDRO SOLANO VARGAS

El Dr. DIEGO ALEJANDRO SOLANO VARGAS, presenta Recurso de Reposición y en subsidio Apelación y Derecho de Petición, el 06 de febrero del corriente y expone:

- “Diego Alejandro Solano Vargas, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.049.620.839 expedida en Tunja y portador de la tarjeta profesional N° 276.196 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente correo me permito hacer llegar a usted, derecho de petición y/o recurso de reposición y en subsidio apelación contra RESOLUCION No. DESAJTUR23-27 en el sentido que dentro de manifiestan en la lista que:

*“NO DEMUESTRA LA EXPERIENCIA EXPUESTA COMO REQUISITO FUNDAMENTAL EN EL Art 8 DEL ACUERDO PSAA15-10448 del CS de la J ” Por medio del cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la justicia”*

el citado artículo manifiesta:

*“Artículo 8. PARTIDORES. Deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*-De idoneidad:*

*Ostentar la calidad de abogado titulado, lo cual se acredita con copia del diploma, del acta de grado o de la tarjeta profesional.”*

Al respecto, cabe resaltar que es evidente que existe un error por parte de ustedes pues con mi solicitud en los folios 5,6,7 anexo lo correspondiente al acta de grado, diploma de grado y tarjeta profesional, documentos idóneos para acreditar el título de

abogado, ahondado a eso se puede evidenciar que cuento con mas de 5 años ejerciendo la profesión de la abogacía como litigante, por lo cual, es evidente el error. Razones estas por las cuales me permito solicitarle se sirva corregir el error e incluirme en la lista como admitido para poder ejercer como partidador en la lista Auxiliares de la Justicia para los despachos Judiciales de Boyacá y Casanare, haciendo énfasis en que prestare mis servicios en Boyacá y Casanare no solo en Yopal como se manifestó en la lista publicada.”-

### **3. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER**

#### **3.1. COMPETENCIA.**

El artículo 23 de la Constitución Política contiene el derecho fundamental de petición, regulado por la Ley 1755 de 2015 que sustituyó un título del CPACA.

El recurso de reposición, es el mecanismo procesal, que interpuesto dentro del término legal permite solicitar, ante quien expide un acto administrativo, la aclaración, modificación, adición o revocatoria, acorde con lo dispuesto en artículo 74 Ley 1437 de 2011. CPACA.

El artículo 19 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, establece que corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial resolver los recursos de reposición que se interpongan a la decisión que conforma la lista de Auxiliares de la Justicia.

#### **3.2. ASPECTO NORMATIVO.**

##### **3.2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA.**

**ARTÍCULO 23.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

##### **3.2.2. LEY 1437 DE 2011. CPACA**

**ARTICULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES:** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de particular, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

**ARTÍCULO 77. REQUISITOS.** Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido. –Destacado fuera de texto-
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.

3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber.

**ARTICULO 78. RECHAZO DEL RECURSO.** Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo.

**3.2.3. LEY 1755 DE 2015.** Que sustituyó un título del CPACA.

**ARTICULO 13. OBJETO Y MODALIDADES DEL DERECHO DE PETICIÓN ANTE AUTORIDADES.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

**3.2.4. ACUERDO PSAA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2018**

La conformación de las Listas de Auxiliares de la Justicia, se encuentra regulada en el Acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015, expedido por la antigua Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; en el capítulo III, establece los requisitos para formar parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia:

ARTÍCULO 7º SECUESTRES.

ARTÍCULO 8º PARTIDORES.

ARTÍCULO 9º TRADUCTORES.

ARTÍCULO 10º: INTERPRETES.

ARTÍCULO 11º: LIQUIDADORES.

ARTÍCULO 12º: SINDICOS Y ADMINISTRADORES DE BIENES.

ARTÍCULO 13º: REQUISITOS DE COMPETENCIA Y MORALIDAD.

**ARTICULO 19. RECURSOS:** Contra la decisión contenida en la lista cabrán los recursos de la vía gubernativa, en la forma y términos indicados en la ley 1437 de 2011, los cuales correrán a partir de la desfijación del aviso.

Del recurso de reposición conocerá la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial y las coordinaciones de Florencia y Quibdó y de los de apelación y queja la Unidad Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

### 3.3. PROBLEMAS JURÍDICOS A RESOLVER

#### 3.3.1. DE LOS RECURSOS

##### 3.3.1.1. ACUMULACIÓN DE EXPERIENCIA DE PERSONA NATURAL A PERSONA JURÍDICA.

- El Dr. WILLIAM ERNESTO DUEÑAS MORENO, Representante legal de la Empresa **DMW SAS**, manifiesta como argumento en su Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, interpuesto contra la Resolución DESAJTUR23-27 del 13.01.2023, “Por la cual se publica la lista de admitidos y no admitidos de la convocatoria de Auxiliares de la Justicia para los despachos Judiciales de Boyacá y Casanare”, donde fue **inadmitida** su empresa, al no demostrar la experiencia que reclama la orden legal en el Art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448, del Consejo Superior de la judicatura, que regla el ejercicio de Auxiliares de la Justicia; es que ha venido ejerciendo el cargo de Secuestre **Persona Natural desde hace más de 10 años**, y afirma que esta **cediendo a la empresa**, su experiencia, por ende reclama la Admisión, para el cargo de Secuestre categoría 1, al cumplir los requisitos que se exponen para tal.
- Ahora bien el argumento del Dr. SERGIO TORRES, representante legal de la empresa **ACILERAS SAS**, dentro del Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, contra la Resolución DESAJTUR23-27 del 13.01.2023, “Por la cual se publica la lista de admitidos y no admitidos de la convocatoria de Auxiliares de la Justicia para los despachos Judiciales de Boyacá y Casanare”, expone en su favor, al haber sido **inadmitida** la empresa, por carecer de la experiencia que reclama el Art. 7 del Acuerdo PSAA15-10448, ibidem; es que la experiencia se acredita con las certificaciones de los contratantes del aspirante, es decir la del representante legal y del Dr. WILLIAM RODRIGUEZ, suplente del primero.

Además presenta a la Resolución DESAJTUR21-246 del 16 de marzo de 2021, expedida por esta Dirección Seccional: “Por medio de la cual se **DEJAN SIN EFECTO** unas actuaciones; se responde un derecho de petición y **SE RESUELVEN** los recursos de **REPOSICIÓN** interpuestos a la Resolución No. DESAJTUR21-2 de 6 de enero de 2021, “Por la cual publica la Lista de Auxiliares de la Justicia para los Despachos Judiciales de Boyacá y Casanare” y se conceden los **RECURSOS DE APELACIÓN** interpuestos”, y se publica Lista de Auxiliares de la justicia para vigencia del 01 de Abril de 2021 a 30 de marzo de 2023, estando la empresa ACILERAS SAS registrada como Admitida, respecto de esta prueba, olvida el Dr. TORRES adjuntar lo siguiente:

<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>RESUELVE</b>
<b>DESAJTUR22-1237 del 24 de marzo de 2022</b>	<i>“Por medio de la cual se inicia trámite de <b>OBJECCIÓN</b> a la inscripción en la <b>LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA</b> de la <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA 2021-2023</b> a <b>ACILERA SAS, NIT 901230342</b>”</i>
	<i>“Por medio de la cual se <b>DECIDE</b> trámite de <b>OBJECCIÓN</b> a la inscripción en la <b>LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA</b> de la <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA 2021-2023</b> a <b>ACILERA SAS, NIT 901230342</b>”</i>

<p><b>DESAJTUR22-1970 del 25 de abril de 2022</b></p>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR</b> de la Lista de Auxiliares de la Justicia período 2021-2023, en el cargo de SECUESTRE CATEGORÍA 1 de los Distritos Judiciales de TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO y YOPAL, a la empresa ACILERA SAS, NIT 901230342, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.</p>
<p><b>DESAJTUR22-2134 del 20 de mayo de 2022</b></p>	<p>“Por medio de la cual se <b>DECIDE</b> el recurso de reposición interpuesto a la <b>RESOLUCIÓN</b> No. DESAJTUR22- 1970 y se concede el recurso de apelación presentado como subsidiario”</p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER</b> la Resolución DESAJTUR22-1970, por la cual se excluye de la Lista de Auxiliares de la Justicia período 2021-2023, en el cargo de SECUESTRE CATEGORÍA 1 de los Distritos Judiciales de TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO y YOPAL, a la empresa ACILERA SAS, NIT 901230342, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER</b> para ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto como subsidiario por ACILERA SAS, por medio de su representante legal señor SERGIO TORRES; remítase copia del expediente administrativo íntegro.</p>
<p><b>URNAR22-70 del 31 de mayo de 2022</b></p>	<p>“Por la cual se resuelve Recurso de apelación”</p> <p><b>ARTÍCULO 1º. CONFIRMAR</b> la Resolución No. DESAJTUR22-1970 del 25 de abril de 2022, expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja –Boyacá, por medio de la cual se excluyó la Sociedad ACILERA S.A.S., representada legal por el señor SERGIO TORRES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1023.861.364 de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.</p>

- La Dra. **MARÍA ROSALBA REYES PLAZAS**, como Representante legal de la Empresa CONSULTORÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS, presenta en su Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, argumento por el que insta a la modificación de calificación de la Empresa como Inadmitida, para hacer parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia 2023-2025.

La Dra. REYES PLAZAS, expresa como ha sido Auxiliar de la Justicia en el cargo de Secuestre desde el año 2.000, adjunta en favor de su afirmación, Certificación de la oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, donde se detalla su experiencia desde el año 2018, como Perito Avaluador y desde el 2014 como Secuestre; así mismo Certificación de la Inspección Séptima Municipal de Tránsito de Tunja, exaltando su labor en la misión de administración y custodia de bienes muebles y enseres, sin queja alguna y otra de la Inspectora segunda Municipal de Policía Urbana de Tránsito y espacio público de la ciudad de Tunja.

Es entonces, que acudiendo a lo dispuesto en el Art 633 del Código Civil, este expone que:

-"Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública."-

Se expone la naturaleza disímil con la persona natural, por lo que cada una tiene capacidad jurídica diferente, independiente.

Así las cosas resulta inadmisibles ceder la experiencia de las personas naturales que integran una persona jurídica a la misma, toda vez que la responsabilidad del ejercicio y sus consecuencias legales son independientes.

No puede ser admisible considerar que la experiencia laboral de los Representantes legales pueda asumirse, como el ejercicio de la Empresa a la que representan, los recurrentes en análisis de este problema jurídico presentan certificaciones de la experiencia laboral de las personas naturales que integran la jurídica, más no de la persona jurídica que es quien es registrada como inscrita en la convocatoria para formalizar la Lista de auxiliares de la justicia vigencia 2023-2025, y quien es la que se obliga al ejercicio del cargo, por medio de las personas naturales que considere, pero en nombre empresarial no personal.

Lo ordena el formulario de inscripción en el num. 6 de la columna de persona jurídica: "(...) la experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicio, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada"-

Conforme a lo expuesto, este despacho, considera que para **ACILERAS SAS, CONSULTORIA COLOMBIANA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS** y **DMW SAS**, resultará imposible ser registradas como Auxiliares de la justicia para los despachos judiciales de Boyacá y Casanare, en vigencia 2023-2025.

### 3.3.1.2. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

- La Dra. **MONICA MORENO SANDOVAL** dentro de términos, presenta Recurso de reposición con el que busca se reconsidere su inadmisión, dentro de la lista de auxiliares de la Justicia, para despachos Judiciales de Boyacá- Casanare 2023-2025, y en su argumento expone:

Que presento la documentación exigida para el cargo, en su oportunidad, es como acierta respecto de la oportunidad de la inscripción ya que se hace efectiva dentro del término legal, exigido en la Convocatoria, aun así respeto a la prueba eficiente de los requisitos, es despacho no encuentra posible acceder a esta afirmación, toda vez que falta a la verdad.

Respecto del requisito de Infraestructura: el Acuerdo PSAA15-10448, del 28 de Diciembre del 2015, ordena en el Art. 7, requisitos para Secuestre Categoría 1:

*-“Espacio para bodegaje, que se acredita con certificado de tradición y libertad en el que el inmueble figure a nombre de la persona aspirante con fecha de expedición no superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria; o con contrato que demuestre la tenencia a favor del mismo, por un lapso mínimo de **tres (3) años contados a partir del cierre de la convocatoria**; o con certificación de un almacén general de depósito sobre su disponibilidad para prestar el servicio al aspirante, conforme a la eventualidad contemplada en el numeral 6, del artículo 595 del Código General del Proceso”- ( **Negrilla impuesta**)*

Y el Contrato de Arrendamiento que adjunta, en la Cláusula cuarta reza:

*-“**CUARTA: TERMINO:** El término del arrendamiento del presente Contrato, será de dos años partir del primero (01) de agosto de 2022 hasta el (30) der Agosto del 2024.”-*

Es así, Dra. MORENO, que no se cumple con el mínimo que reclama la norma que regla la misión y requisitos de Auxiliares de la Justicia, precitada; el despacho analiza la prórroga del Contrato de Arrendamiento que expone el Art. 518-520 del Código de Comercio, considerando el fin de goce del objeto arrendado:

*-“ **ARTÍCULO 520. <DESAHUCIO AL ARRENDATARIO>**. En los casos previstos en los ordinales 2o. y 3o. del artículo 518, el propietario desahuciará al arrendatario con no menos de seis meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que éste se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial. Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo los casos en que el inmueble sea ocupado o demolido por orden de autoridad competente.” -*

Por lo que a pesar de tener la posibilidad legal de prórroga del contrato, no se acata con el mínimo establecido en el Acuerdo PSAA15-10448, y permitiendo la duda legítima

de cumplimiento de tal, toda vez que la regulación del Consejo Superior de la judicatura, busca la protección de los Bienes y enceres que pudiera tener la Secuestre, en la presunción de ejercicio de la misión, durante el tiempo de vigencia de la convocatoria y es así que al no disponer la duración mínima contractual, la seguridad procesal del servicio de Secuestre, quedará en el limbo, esperando en buena fe la prórroga, que actualmente es incierta.

En lo que refiere a la Liquidez, el Acuerdo precitado ordena:

*-"Superior a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la inscripción, que se acredita mediante extracto expedido por una entidad financiera, con fecha de corte no superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria"-*

En los documentos adjuntos a la inscripción solo prueba tener Liquidez de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS - \$1.460.896.50-, debiendo haberse probado, un mínimo de Liquidez, de DOS MILLONES DE PESOS - \$2.000.000.00-.

Respecto de la capacitación, la Dra. Moreno Sandoval anexa Diploma de bachiller, que resulta ser la exigencia para el ejercicio del cargo de Secuestre, acorde con lo expuesto den el Art. 7 Ibidem, por lo que la causal de Inadmisión debe corregirse, al ser veraz la información, en este ítem.

- La Dra. **JHOANA MARÍA CARVAJAL CORREA**, estando dentro de términos, presenta Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, y busca con su argumento se le admita dentro de la Lista de Auxiliares de la justicia para vigencia 2023-2025, expone, con este afán:

Que cumple a cabalidad el requisito de Experiencia, que se reclama como esencial para el ejercicio del cargo, es como lo demuestra al haber anexado, desde otrora en términos de inscripción: certificación expedida por el propietario DYGITAL COPYERS, donde certifica que durante el término desde el 25 de enero del 2004 hasta noviembre de 2007, también expone haber adjuntado Certificación de Cámara de Comercio de Buenaventura, donde se demuestra que fue propietaria de un negocio cuyo fin era el apoyo empresarial, coherente con la misión funcional que se exige para el ejercicio del cargo de Secuestre, según lo ordena el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de Diciembre de 2015, a lo que el despacho debe enmendar la motivación de inadmisión, considerando que si cumple con el requisito de Experiencia.

Ahora bien respecto de la Liquidez, la Dra. Jhoana Carvajal, adjunta los extractos de su cuenta bancaria de Davivienda N° 136000859332, donde demuestra un promedio de Liquidez desde Agosto a Octubre de 2022, SEISCIENTOS VENTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO OCHENTA Y SIETE CENTAVOS - \$626.245.087-

Es así que habiendo un límite expuesto con claridad y sin mérito de confusión dogmático, en el Art 7 del Acuerdo Ibidem, la Dra. Carvajal, no cumple con los rangos de seguridad de liquidez que expone como necesarios el Consejo Superior de la judicatura, en la norma que regla el asunto.

El Acuerdo PSAA15-10448 del 28 del 2015, expone con claridad y detalle los requisitos que se reclaman para la admisión de cada uno de los cargos convocados, en favor de la composición de la lista de Auxiliares de la justicia; es así que desde el artículo 7 y hasta el 14, se describen para cada cargo aquellos documentos que deben adjuntar, en favor de la verificación de requerimientos específicos, para lograr el ejercicio de auxiliar de la Justicia, en cada cargo, es así que el cumplimiento de tales, siendo los mínimos legales exigidos, no reclaman ambigüedad o equívoco, por lo que estaría contradiciendo la postura del Consejo Superior de la judicatura, de aceptar la pretensión de las Dras. **MONICA MORENO SANDOVAL** y **JHOANA MARIA CARVAJAL CORREA**

**3.3.1.3. SIN FUNDAMENTO DE OPOSICIÓN**

- La Dra. **ANYELA GORDILLO CÁRDENAS**, como persona natural, reclama, por medio de Recurso de Reposición, interpuesto en términos, busca que se le tenga en cuenta para el cargo de Secuestre categoría 1 y 2 en el Distrito de Yopal; misma pretensión busca la precitada como representante legal de la empresa **SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS SAS**, en documento: Recurso de Reposición, presentado en cuaderno independiente, dentro de términos.

El despacho no encuentra mérito en estas solicitudes, toda vez que la Dra. GORDILLO CARDENAS y la empresa **SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS SAS** están registradas en la Lista de Auxiliares de la justicia para vigencia 2023-2025, para el Distrito de Yopal, para el ejercicio del cargo Secuestre, categoría 1, 2 y 3.

**3.3.1.4. CARGOS PARA EJERCICIO DE PERSONA NATURAL**

- El Dr. **ELVER SANCHEZ ROBLES**, Representante legal de la empresa: **INVESTISAN Y CIA SAS**, presenta dentro de términos, Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, contra la determinación de Inadmisión para el ejercicio de Síndic@ y argumenta que desde la creación empresarial, desde el 2003, la empresa se ha dedicado con éxito a la laboral de Auxiliar de la justicia, estando registrada en la Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Boyacá, expresa además que durante el ejercicio de la organización, jamás han tenido anotación negativa referente al aspecto disciplinarios, penal o fiscal y que son una empresa comprometida en el rol de la eficiencia y agilidad, cuando el operador judicial y jurisconsulto lo ha requerido, cumpliendo lo estipulado en el Acuerdo 1518 de 2022 del Consejo Superior de la judicatura y el Art 47 de la Ley 1564 de 2012.

El Dr. **SANCHEZ**, reitera: “ (...) que la organización Pericial, como representante legal ostento el título universitario administrador de Empresas con tarjeta profesional No. 65483 C.PA.E. Una serie de estudios académicos Acreditación RAA AVAL - 4241956, que se anexaran como soporte documental.

La experiencia de síndico – administrador de Bienes se ha ejercido por más de cinco (5) Años como aparece en Actividad de administración de bienes inmobiliarios y expertos peritos colaboradores en el procedimiento judicial por más de diez (10) años Ver cuadro de experiencia –”

RELACION EXPERIENCIA PERSONA JURIDICA "INVESTISAN CIA SAS"				
No.	Entidad	Tiempo	Modalidad	Ciudad
1.	Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial Bogotá y Cundinamarca	14 AÑOS	14 Modalidades DE Perito Y Auxiliar de la justicia	Bogotá, socho, tablo, Mesquera/calera, Zipaquirá, gachancipa, tocancipa, ubate y otros
2.	Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial Tunja Boyacá	2 Años	Síndico – Administrador de Bienes	Tunja, socha
3.	Pammos Solutions SAS	3 Años	Administrador de Bienes Urbanos	Bogotá D.C.
4.	Oficina Jurídica Dra. Nubia Yamile González Sáenz Asociados	5 años	Administrador de Bienes inmuebles	Zipaquirá Cundinamarca
5.	Colegiatura colombiana de peritos judiciales	6 años	Administrador de Bienes	Bogotá

Es entonces que corresponde en objetividad del despacho, hacer análisis de lo ordenado en la norma que regula la convocatoria de Auxiliares de la Justicia, Acuerdo PSAA15-10448 del 28 del 2015, Art. 12 SINDICOS Y ADMINISTRADORES DE BIENES: Deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos:

- De Idoneidad Ostentar Título Universitario de nivel profesional, lo cual se acredita con copia del diploma, del acta de grado o de la tarjeta profesional
- De Experiencia Cinco (05) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado, en actividades relacionadas con la administración, fiscalización y custodia de bienes.

La hermenéutica es una herramienta de interpretación que nos permite procurar desde la abstracción de la norma, los parámetros en favor de la dinámica jurídica, sin esquivar la orden de legitimidad que obedece a la construcción normativa, pero, cuando, la regla, es evidentemente objetiva y no existe mérito a confusión la jurisprudencia y análisis de acato, no es posible, por lo que sin poner en duda la eficiencia y transparencia con la que ha procedido la empresa **INVESTISAN Y CIA SAS**, el cargo de Sindico, está dispuesto para el ejercicio de una persona natural y no una Jurídica, ya que los requisitos son claros y precisos y a pesar de contar con amplitud laboral y una experiencia importante como Auxiliar de la Justicia, no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo.

### 3.3.1.5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

- Estando dentro de términos la Dra. MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ, como Representante legal de la empresa **SITE SOLUTION S&C SAS**, acude en el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, contra la Resolución DESAJTUR23-27 del 13.01.2023, “Por la cual se publica la lista de admitidos y no admitidos de la convocatoria de Auxiliares de la Justicia para los despachos Judiciales de Boyacá y Casanare”, al encontrarse **inadmitida** la empresa, por no contar con la prueba de experiencia que reclama el cargo, y expone que cuenta con todos los requisitos que le reclama para el ejercicio del cargo de Secuestre Categoría 1 y 2.

Dentro de su discurso, menciona que fue admitida la empresa SITE SOLUTION S&C SAS, en la convocatoria de Auxiliares de la justicia de los despachos judiciales de Boyacá Casanare, vigente desde el 01.04.2021 hasta el 30.03.2023, por medio de la RESOLUCION DESAJTUR21-246 del 16 de marzo de 2021, circunstancia que se revisa y confirma, por lo que en consideración a la verdad este despacho debe reponer a favor de la solicitud del Recurrente.

El Dr. WILLIAM LEONARDO RODRÍGUEZ REYES, Representante legal de la Empresa **INROAR SAS**, presenta Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, buscando se reconsidere su Admisión en el cargo Secuestre categoría 2, en la Lista de Auxiliares de la justicia para despachos judiciales de Boyacá Casanare, 2023-2025, contra la Resolución DESAJTUR23-27 del 13.01.2023, “Por la cual se publica la lista de admitidos y no admitidos de la convocatoria de Auxiliares de la Justicia para los despachos Judiciales de Boyacá y Casanare”, ya que no aparece en la Lista de admisión o Inadmisión.

Luego de revisar el asunto se verifica que su mail, donde adjunta el formulario para el cargo Secuestre categoría 2 llego por error tecnológico al spam y por ende no se revisó en términos y luego de apelar al análisis, se comprueba el cumplimiento de los requisitos expuestos en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, Art. 7., por lo que este despacho procede a hacerlo parte de la conformación de la Lista de Auxiliares de la justicia para los despachos de Boyacá – Casanare, 2023-2025, a saber:

- De Idoneidad:

Capacitación	(Solo para personas naturales) Título de bachiller (Categoría 1), Título profesional (Categoría 2 y 3), que se acredita con copia de diploma o acta de grado.
Competencia	Capacidad, según objeto social, para el desempeño de la actividad de secuestre, que se acredita, que se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes.
Solvencia	Patrimonio superior a 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes (categoría 1), 30 (categoría 2) y 50 (categoría 3) a la fecha de inscripción, que se acredita con certificación suscrita por contador público debidamente registrado, con fecha de expedición no superior a un mes a la apertura de la convocatoria.
Liquidez	Superior a 5 salarios mínimos legales

mensuales vigentes (categoría 1), 5 (categoría 2) y 10 (categoría 3) a la fecha de inscripción que se acredita mediante extracto expedido por una entidad financiera, con fecha de corte no superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria.

Infraestructura Física Espacio para bodegaje, que se acredita con certificado de tradición y libertad en el que el inmueble figure a nombre de la persona aspirante con fecha no superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria; con contrato que demuestre la tenencia a favor del mismo por un lapso mínimo de 3 años contados a partir del cierre de la convocatoria: o con certificación de un almacén general de depósito sobre su disponibilidad para prestar el servicio al aspirante, conforme a la eventualidad contemplada en el numeral 6, del artículo 595 del Código General del Proceso.

-De Experiencia

Cinco (5) años de actividades relacionadas con la administración o custodia de bienes, que se acreditan con certificaciones expedidas por los contratantes de los servicios del aspirante, en virtud de relaciones de índole laboral, civil o comercial o con copia de la licencia de Secuestre anteriormente obtenida.

Es así que el Recurrente adjunta todos los documentos que comprueban su calidad y el Formulario independiente, con el que solicita, en el Recurso, sea inscrito, para el cargo de Secuestre categoría 2, además del formulario y documentación que ya había sido calificada, para el ejercicio del cargo Secuestre categoría 1, ya efectuado, este último en la Resolución DESAJTUR23-27 del 13 de enero de 2023, donde se publica como Admitido, en la lista de Auxiliares de la justicia, como lo expone el Art. 5 del Acuerdo PSAA15-10448.

Adjunta en favor de su petición:

-  1. FORMULARIO ACTUALIZADO ANEXO ACUERDO PCSJA19
-  1. FORMULARIO ACTUALIZADO ANEXO ACUERDO PCSJA19-11279
-  2. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL INROAR
-  2. RUT INROAR SAS
-  2. RUT REPRESENTANTE LEGAL INROAR
-  3. CERTIFICADO PROCURADURIA R L INROAR
-  3. CERTIFICADO PROCURDURIA INROAR
-  4. CERTIFICADO CONTRALORIA INROAR
-  4. CERTIFICADO CONTRALORIA RL INROAR
-  5. ANTECEDENTES POLICIA R L INROAR
-  6. EXPERIENCIA LICENCIA SECUESTRE INROAR
-  7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA INROAR CAMARA DE COMERCIO
-  7. RUT INROAR SAS - copia
-  8. LIQUIDEZ INROAR 2022
-  9. SOLVENCIA BALANCE GENERAL INROAR 2022
-  10. CAPACIDAD TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INROAR 2022
-  11. INFRAESTRUCTURA BODEGA YOPAL
-  11. INFRAESTRUCTURA BOYACA TUNJA

- La Dra. **CLARA NATHALIE MENDOZA JIMENEZ**, presenta dentro términos alegato, en favor de su Admisión, para el cargo de PARTIDOR, considerando en

su parecer, que acata dentro de términos y requisitos todo lo que reclama el Acuerdo PSAA15-10448, para fungir como Partidora.

Revisada su petición, se verifica que los documentos e inscripción formal se enviaron al correo que ordena la convocatoria: [Convauxiliarestun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Convauxiliarestun@cendoj.ramajudicial.gov.co), el día 28 de noviembre del 2022, dentro de términos, ya que el lapso para presentación documental, se dispuso hasta el 30 de noviembre del 2022, pero por error del sistema, lejos de la acción personal este llegó al spam, y por ende no pudo calificarse como Admitida o no, prueba de envío veraz:



Ahora bien, luego de revisar los documentos adjuntos al mail del 28 de noviembre de 2022 y en acato absoluto a lo ordenado en el Art.8 del Acuerdo PSAA15-10448, usted cumple a cabalidad cada exigencia y por ende el despacho considera su registro en la Lista de Auxiliares de la Justicia para los despachos judiciales de Boyacá-Casanare 2023-2025.

Los documentos adjuntos fueron:

1. Hoja de vida Vida
2. Cédula de ciudadanía
3. Certificado de Antecedentes Penales.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
6. Certificados de estudio: Bachiller, pregado: ABOGADA. Uniboyacá y
7. Especialización den Derecho Constitucional de la Universidad libre
8. Certificados laborales
9. Tarjeta profesional

### 3.3.2. DE LA PETICIÓN

El Dr. **DIEGO ALEJANDRO SOLANO VARGAS**, El recurso de Reposición y en subsidio Apelación, fue presentado de manera extemporánea, al presentarse el 06 de febrero de 2023, siendo el término de presentación del 23 de enero al 03 de febrero de 2023.

Aún así, en su discurso solicita se le sea contestado Derecho de petición y por ende se le contestará, dentro de términos en favor de un proceso transparente y diligente.



Es entonces que se solicita corrección del error que suscito este despacho al no incluirlo como admitido en la Lista de Auxiliares de la justicia para el ejercicio del cargo de Partidor, para los despachos judiciales de Boyacá y Casanare; de su pretensión este despacho debe manifestar que será imposible acudir a ella.

Es entonces que debe exponerse que los requisitos dispuestos en el Art 8 del ACUERDO PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura " Por medio del cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la justicia", son:

*“Artículo 8. PARTIDORES. Deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*-De idoneidad:*

*Ostentar la calidad de abogado titulado, lo cual se acredita con copia del diploma, del acta de grado o de la tarjeta profesional.*

*-De Experiencia:*

*Cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de grado de abogado.”*

En la inscripción el Dr. SOLANO VARGAS, demuestra la idoneidad que reclama el cargo de Partidor y adjunta para tal, Acta de grado 277.22 y Diploma como Abogado de la Universidad Santo Tomás del 29 de Abril de 2016.

Pero a pesar de lograr en término adecuado la posibilidad de experticia de hasta 05 años, que es el mínimo término que ordena el Consejo Superior de la Judicatura, para el ejercicio del cargo en aspiración, el Dr. SOLANO VARGAS no adjunta ningún documento que sustente su experiencia, a pesar de exponer en la petición que, se puede evidenciar que cuenta con la experiencia como litigante, situación que es falaz, al no tener en nuestra competencia la presunción de tal sin contar con la prueba documental que la soporte.

En mérito de lo expuesto, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE** la Resolución N° DESAJTUR23-27 del 13 de Enero de 2023, en el sentido de incluir en la lista de Admitidos en la conformación de Auxiliares de la Justicia vigencia del 01 de abril del 2023 al 30 de marzo de 2025, a la Dra. **CLARA NATHALIE MENDOZA JIMÉNEZ**, para el ejercicio del cargo de PARTIDOR en los distritos de TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO y YOPAL; a la empresa **INROAR SAS –INVERSIONES RODRÍGUEZ Y ARAQUE-**, representado legalmente por el Dr. **WILSON LEONARDO RODRÍGUEZ REYES**, para el ejercicio del cargo Secuestre categoría 2 en los en los distritos de TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO y YOPAL y a la empresa **SITE SOLUTION S&C SAS**, para el ejercicio del cargo SECUESTRE 1 y 2 , en los en los distritos de TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO y YOPAL.

**SEGUNDO: RECHAZAR** el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, presentado por el Dr. **DIEGO ALEJANDRO SOLANO VARGAS** al haber sido presentado extemporáneamente.

**TERCERO: NO REPONER** la decisión impugnada por la empresa **SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS CÁRDENAS SAS**, representada legalmente por la Dra. **ANYELA GORDILLO CÁRDENAS** y el suyo en nombre propio, considerando que su pretensión con el resultado de la Admisión en la Lista de auxiliares de la justicia, para los despachos judiciales de Boyacá - Casanare, ya que hacen parte de los admitidos en la resolución DESAJTUR23-27 del 13 de enero del corriente para el cargo de SECUESTRE, en las categorías 1,2 y 3 para el Distrito de YOPAL.

**CUARTO: NO REPONER** la decisión impugnada por las empresas **ACILERAS SAS**, representado legalmente por el Dr. **SERGIO TORRES, CONSULTORÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS**, representado legalmente por el Dra. **MARIA ROSALBA REYES PLAZAS, INVESTISAN SAS**, representado legalmente por el Dr. **ELVER SANCHEZ ROBLES** y **DMW SAS**, representado legalmente por el Dr. **WILLIAM ERNESTO DUEÑAS MORENO**; las Dras: **MONICA MORENO SANDOVAL** y **JHOANA MARIA CARVAJAL CORREA**, por las razones expuestas en la parte motiva.

**QUINTO: CONCEDER ANTE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA**, el recurso de APELACION en el efecto suspensivo, interpuesto como subsidiario por las empresas, **ACILERAS SAS**, representado legalmente por el Dr. **SERGIO TORRES CONSULTORIA COLOMBIANA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS**, representado legalmente por el Dra. **MARIA ROSALBA REYES PLAZAS, INVESTISAN SAS**, representado legalmente por el Dr. **ELVER SANCHEZ ROBLES** y **DMW SAS**, representado legalmente por el Dr. **WILLIAM ERNESTO DUEÑAS MORENO** y la Dra: **JHOANA MARIA CARVAJAL CORREA**.

**SEXTO: INSERTAR LA LISTA DEFINITIVA DE AUXILIARES PARA LOS DISTRITOS DE TUNJA, YOPAL Y SANTA ROSA DE VITERBO**, periodo 01 de Abril de 2023 a 30 de marzo de 2025, acorde con las determinaciones dispuestas en el presente acto Administrativo y de conformidad con el ACUERDO PSAA15-10448 del 28 de Diciembre de 2015, de la antigua Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura.

**Distrito Tunja:**

Nombre Completo	Cargo	Identificación	Contacto. Domicilio	Contacto. Teléfonos	Contacto. Mail	Calificación
DOLLY SOLANGE FORERO BOYACA	PARTIDOR@	40,049,329	CARRERA 11 # 19-90 Ofi. 312 Edificio Fonseca TUNJA CARRERA 9A # 77-37 PORTAL DE HUNZAHUA. TUNJA	3112335875 32139412781	abg.solforero@hotmail.com	ADMITID@
HERNANDO SIERRA	SECUESTRE CAT.: 1.2.	6747499	CARRERA 11 # 74B-22 TUNJA CALLE 20 # 10-24 M. 305 TUNJA	3105620210	hernandosierra15@gmail.com	ADMITID@
HERNAN ARCINIEGAS	LIQUIDADOR@	1,098,624,086	CALLE 17 N°24-47 OFI 301 BUCARAMANGA CARRERA 17 N° 13-56 DUITAMA	3114503314	HERNANARCI NIEGAS@GM AIL.COM	ADMITID@
YULI PAULINE CORREDOR GAUNA	PARTIDOR@	1,052,382,517	DIRECCION: AVENIDA UNIVERSITARIA N° 35-142 APTO 213 EDIFICIO VIVENTE TUNJA	314 285 7792	pauline.abogada@hotmail.com	ADMITID@
MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	PARTIDOR@	41,898,470	CALLE 7 # 83-31, APTO 817 MEDELLIN. ANQTIOQUIA	5877246 3136134505 3155147612	magolam@gmail.com	ADMITID@
CARLOS ANGEL CARDENAS ACOSTA	PARTIDOR@	80018679	carrera 94 H 86 B 46 BOGOTA Carrera 94 H 86 B 46, Quirigua BOGOTA	3103069232	carloscardenas.orientadorlegl@gmail.com	ADMITID@
CARLOS ANGEL CARDENAS ACOSTA	SINDIC@	80018679	carrera 94 H 86 B 46 BOGOTA Carrera 94 H 86 B 46, Quirigua BOGOTA	3103069232	carloscardenas.orientadorlegl@gmail.com	ADMITID@
CARLOS ANGEL CARDENAS ACOSTA	LIQUIDADOR@	80018679	carrera 94 H 86 B 46 BOGOTA Carrera 94 H 86 B 46, Quirigua BOGOTA	3103069232	carloscardenas.orientadorlegl@gmail.com	ADMITID@
PEDRO IGNACIO CASTRO	PARTIDOR@	19311245	CALLE 18 # 15 A 14 MANZANA 21 BLOQUE B CASA # 5 PAIPA	3108001633	petercastrov@hotmail.com	ADMITID@

PEDRO IGNACIO CASTRO	SINDICO	19311245	CALLE 18 # 15 A 14 MANZANA 21 BLOQUE B CASA # 5 PAIPA	3108001633	petercastrov@hotmail.com	ADMITID@
PEDRO IGNACIO CASTRO	LIQUIDADOR@	19311245	CALLE 18 # 15 A 14 MANZANA 21 BLOQUE B CASA # 5 PAIPA	3108001633	petercastrov@hotmail.com	ADMITID@
JULIO CESAR SANCHEZ PINZON	PARTIDOR@	7'168.551	Calle 20 #10-36 Ofi. 307 Tunja	3102924548		ADMITID@
CELSO JAIME ERAZO ORTEGA	PARTIDOR@	6489881	Calle 12 B No. 10 - 41 Oficina 904. BOGOTA Calle 169 16 C 92 BOGOTA	6019058392 BOGOTA		ADMITID@
YADIRA SOTELO DELGADILLO	PARTIDOR@	41777698	CARRERA 11 # 93A - 42 BOGOTA CARRERA 11 # 93A - 42 BOGOTA	3105594647	yadirasotelod1@gmail.com	ADMITID@
MARTHA YANETH RODRIGUEZ MELO	PARTIDOR@	23973902	CARRERA 2 NO 5-34 TUNJA	3115436770	marthayamethrdriguezab@gmail.com	ADMITID@
ROBERTO ANGEL CHAR ROMERO	PARTIDOR@	1140842989	CARRERA 36 No 13-86 Piso 2 CALI	3215448448	rchar27@hotmail.com	ADMITID@
BLANCA ELSY BUITRAGO MAYORGA	PARTIDOR@	52022008	Calle 17 No. 4 68 oficina 1612 BGTA	6019058392	elsybuitrago22@gmail.com	ADMITID@
SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	PARTIDOR@	1061690464	CALLE 128 B BIS #58C-44 TORREA APTO 208 EDIFICIO VILLAS 129. BOGOTA	3113112412 3025217500	sandrisp1@gmail.com	ADMITID@
INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS INROAR SAS Rte. legal: WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES	SECUESTRE CAT. 1 SECUESTRE CAT. 2	900.594.594-6 C.. N° Rte legal: 13.701.629 CHARALA	CALLE 13 N.8-38 sucursal. TUNJA Carrera 15 No. 19-85 CHARALA	3124634181 3107984802	inroarsas.boya ca@gmail.com -- inroarsas@gmail.com	ADMITID@
HERNAN ARCINIEGAS	LIQUIDADOR@	1,098,624,086	CALLE 17No. 24-47 Ofc 301 BUCARAMANGA CARRERA 17 No. 13-56 DUITAMA	3114503314	HERNANARCI NIEGAS@GM AIL.COM	ADMITID@
SAYONARA FERNANDA BERNAL BARRERA	PARTIDOR@	52275340	CARRERA 13 # 17-74 OFICINA 501. BOGOTA	3172451420 3106285518.	sfb_servijuridico@yahoo.es	ADMITID@
CARLOS ARMANDO VILLAMIZAR PORTILLA	LIQUIDADOR@	91538246	CALLE 36 NO. 14-42 OFC 610 BUCARAMANGA CARRERA 21B No. 111-23 apto 501 BUCARAMANGA	3146079806	CAVP412@hotmail.com	ADMITID@
HEIDY LORENA SANCHEZ CASTILLO	PARTIDOR@	1075216946	Calle 17 No. 4 - 68 Oficina 710 BOGOTA	6019058392 3107878864	heidylorena sanchezcastill o@gmail.com	ADMITID@
JORGE ARIAS SANABRIA	PARTIDOR@	72326122	CARRERA 5 # 9-11 RAMIRIQUI	3008534243 3118330481	honestidadpor siempre@gmail.com	ADMITID@
MARTHA YANETH DIAZ GUIO	PARTIDOR@	24,174,816	CARRERA 15 # 21-79 TUNJA	3102087895 3175699956	mayidiazg@hotmail.com	ADMITID@
GLORYAN ELIANA MURCIA QUIÑONES	PARTIDOR@	23497676	CARRERA 9A # 147-91 BOGOTA	321 438 88 31	ortizluchy8@gmail.com	ADMITID@
ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	PARTIDOR@	1085933902	Calle 23 # 5-87 IPIALES	7732871 315 684 7512 3162858869	angelabravo.es.p.familia@hotmail.com	ADMITID@
LUIS ALFREDO AMAYA CHACON	PARTIDOR@	4290574	carreraa 10 No.21-15 ofc 13 Edificio Camol. TUNJA	3112515166 - 3103343763	LAACHT_7@hotmail.com	ADMITID@
HERNANDO DURAN LOAIZA	PARTIDOR@	2775729	CALLE 15 No 6-05 CHINCHINA. CALDAS CARRERA 4 No 16-140 CASA 55 CHINHINA	317 783 29 61	hernandoduran59@hotmail.com	ADMITID@
HERNANDO DURAN LOAIZA	LIQUIDADOR@	2775729	CALLE 15 No 6-05 CHINCHINA. CALDAS CARRERA 4 No 16-140 CASA 55 CHINHINA	317 783 29 61	hernandoduran59@hotmail.com	ADMITID@
HERNANDO DURAN LOAIZA	SINDIC@	2775729	CALLE 15 No 6-05 CHINCHINA. CALDAS CARRERA 4 No 16-140 CASA 55 CHINHINA	317 783 29 61	hernandoduran59@hotmail.com	ADMITID@
NUBIA ROCIO GUTIERREZ SANDOVAL	PARTIDOR@	46670808	CARRERA 11 # 19-90 Ofi 303 TUNJA. CARRERA 16 # 47-85 LAS QUINTAS. TUNJA	3214032399	nurogusa@hotmail.com	ADMITID@
RENE MACIAS MONTOYA	PARTIDOR@	5970036	carrera 7 No. 17-01 oficina 812 BOGOTA CALLE 38 D Sur No. 72 J 85 BOGOTA	3176442386	remacias30@gmail.com	ADMITID@
FREDY AUGUSTO CELY VILLATE	PARTIDOR@	6772881	CARRERA 1F N° 40-21 APTO 702	311 5571752.	augustocelyvillate@outlook.com,	ADMITID@

HUGO EMIGDIO ORTIZ MURCIA	PARTIDOR@	3. 173.711	CARRERA 9A N°147-91 BOGOTA	3224676365	hugoeortizm@gmail.com	ADMITID@
JHON JAIRO PULIDO ROJAS	PARTIDOR@	C.C No. 1019017847	AV. JIMENEZ # 5-30 OFICINA 505 EDIFICIO SOTO MAYOR BOGOTA	3167894269	ramirezpulidoa bogados@outlook.es	ADMITID@
BLIEK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO	PARTIDOR@	1013592891	CALLE 17 No. 4 68 OFICINA 1612. BOGOTA Diagonal 47 Sur No. 53 89 Venecia BOGOTA	6019058392 3143346381	ABOGADOAL E.JANDROJIMENEZ1@gmail.com	ADMITID@
HEIDDY ANGELA ARDILA ROJAS	PARTIDOR@	1030524565	AV. JIMENEZ # 5-30 OFICINA 505 EDIFICIO SOTO MAYOR BOGOTA CALLE 129 # 8-08 APT 1202 BOGOTA	6019058392 3187894269	angelaardilalegal@gmail.com	ADMITID@
JEIMY CAROLINA SALCEDO TRIANA	PARTIDOR@	1,052,395,600	CALLE 15 # 16-36 OFC. 311 EDIFICIO ALPES 15. DUITAMA CARRERA 22 # 8-08 DUITAMA	CEL. 3144698705	caro.sal@hotmail.com	ADMITID@
CLARA NATHALIE MENDOZA JIMENEZ	PARTIDOR@	1,118,539,634	CALLE 15 # 7-70 CHIQUINQUIRA CARRERA 2N° 14A-11	3125527904	nathalie..mendoza.abogada@gmail.com	ADMITID@
CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES	PARTIDOR@	7,167,746	CALLE 89 # 08-61 Ofi 105 TUNJA DIAGONAL 67 B # 4-05 TUNJA	: 3112179614 3112179614	CARLOSAMEZQUITA94@gmail.com albertocar73@yahoo.es	ADMITID@
GLORIA YAZMIN BECERRA MORALES	PARTIDOR@	C.C 52488158	CALLE 17 No. 4 68 - OFICINA 710 BOGOTA TRANSVERSAL 113C BIS # 67A-55 BOGOTA	6019058392 3118238769	gloriabecerra	ADMITID@
CAROLINA GONZALEZ ROBLES	PARTIDOR@	1049620809	CALLE 16 N°9-87 TUNJA	3143499964	caro.sal@hotmail.com	ADMITID@
JENNY ROCIO TORRES VILLANUEVA	PARTIDOR@	1.015.409.410	Kra 13 # 4a 65 APTO 304. CAJICA	3004330115 6019058392	rociotorresvilla nueva1@gmail.com	ADMITID@
JUSTO DARIO ORTIZ MURCIA	PARTIDOR@	3. 172.989	CARRERA 9A #147-91 BOGOTA	. 313 868 52 52 3138685252	justodarioortiz@gmail.com	ADMITID@
MARTHA CORINA PULIDO PULIDO	PARTIDOR@	37,005,173	CARRERA 11 #19-90 OFI 304 TUNJA CARRERA 1C 32-13 APTO 501 TUNJA	6087402992	cori-23@hotmail.com	ADMITID@
JUAN FERNANDO NAVAS	PARTIDOR@	6,747,004	Carrera 10 N° 21-15 Oficina 402 Edificio Camol, Tunja	6087482604 3167407148	: juanfernandonm@hotmail.com	ADMITID@
CAROL CONSTANZA BONILLA	INTERPRETE.	40,044,423	CARRERA 4A # 38A-109 TUNJA	3144589783 3144589783	CAROLINDABONITA@YAHOO.COM	ADMITID@
DOLLY NELCY SANCHEZ OCHOA	PARTIDOR@	52618630	CALLE 5 N° 8-45 CENTRO TOCA. BOYACA	3118654418 3054735772	DOLLYNEL@HOTMAIL.COM	ADMITID@
MARITZA PEÑUELA TIQUE	PARTIDOR@	C.C 51978985	Calle 17 No. 4 68 Oficina 710 BOGOTA calle 137 no. 85-40 apto 407 torre 1 b BOGOTA	6019058392 3103355585	marpe20071@gmail.com	ADMITID@
JOSE JUAN GONZALEZ	PARTIDOR@	6,775,881	CARRERA 11 N° 19-90 OFI. 310 TUNJA	320-3218999	josejuangonzalezlopez@hotmail.com	ADMITID@
DEISSE CEPEDA CHAPARRO	PARTIDOR@	33,449,450	CALLE 20 · 10-36 OFI. 201 TUNJA CARRERA 2B · 41-15 SANTA INES TUNJA	3005689898 3212572429	deissecepedach57@gmail.com dejualce@yahoo.es	ADMITID@
ADMINISTRADORES INMOBILIARIOS MARTINEZ MESA. RTE LEGAL.: JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ	SECUESTRE CAT.: 1.2.	7.210.066	CARRERA 17 ·23-43 DUITAMA	608765446 3118132617	OTO923@HOTMAIL.COM	ADMITID@
RAUL GALVIS	SECUESTRE CAT.: 1.2.	88.203.499	Carrera 6 # 18-68 MONIQUIRA Calle 10 No 8-15 Piso 2 Centro BARBOSA	3176487356	raulcontadorpublico@hotmail.com	ADMITID@
RAUL GALVIS	LIQUIDADOR@	88.203.499	Carrera 6 # 18-68 MONIQUIRA Calle 10 No 8-15 Piso 2 Centro BARBOSA	3176487356	raulcontadorpublico@hotmail.com	ADMITID@
RAUL GALVIS	SINDICO	88.203.499	Carrera 6 # 18-68 MONIQUIRA Calle 10 No 8-15 Piso 2 Centro BARBOSA	3176487356	raulcontadorpublico@hotmail.com	ADMITID@
FERNELY VERDUGO LOZANO	SECUESTRE CAT: 1.	74375428	TRANSVERSAL 15, Nj. 20-93 PISO 2 DUITAMA	3104732491	fernely.verdugo@hotmail.com	ADMITID@

GRUPO PROSPERAR SAS Rte. Legal: EDWIN ANTONIO BAUTISTA MENDOZA	SECUESTRE CAT: 1.2.3.	900791871-61	CALLE 27 N° 11-87 APTO 105 TUNJA CALLE 18 N° 16- 61 OFI 302 TUNJA	3176795580 3217523477	grupoprospera r.sas@gmail.com	ADMITID@
JHON ALEXANDER GACHA MURCIA	PARTIDOR@	1070305007	Calle 17 No 4 - 68 oficina 710 BOGOTA Calle 3 No 3-19 COGUA.	6019058392 319 5623823	alexanderg891 3m@gmail.com	ADMITID@
LUZ ELENA CORTES AVILES	PARTIDOR@	63500082	Calle 17 No 4 - 68 oficina 710 BOGOTA cra 54 No 64A-75 Bloque 7 Apt 1004 BOGOTA.	6015339730 3165282715	leca1214@gmail.com	ADMITID@
JORGE EDISON GARZON GIL	PARTIDOR@	80201405	CARRERA 7 No. 12 B 63 OFICINA 810 BOGOTA Calle 184 A No. 16 25 BOGOTA	3208757298	JORGEEDISON NGARZONGIL @GMAIL.COM	ADMITID@
SITE SOLUTION S&C SAS RTE LEGAL : MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ	SECUESTRE CAT.: 1. SECUESTRE CAT.: 2.	900.787.481-1	Carrera 10 No. 15 39 Oficina 203	3214436921	sitenotificaciones@gmail.com	ADMITID@
LIDA PATRICIA CARDENAS LADINO	PARTIDOR@	46380859	CALLE 17 No. 4 68 oficina 710 BOGOTA CALLE 42F SUR 72I 38 CASA 70 BOGOTA	6019058392 3124525892	cardenas lidapatria@gmail.com	ADMITID@
EVILIETA DEL ROSARIO GOMEZ COTES	PARTIDOR@	36546317	Calle 19 N° 2A-43 Ofic. 205 - 206 Edificio Mirador del Parque. SANTA MARTA CONJUNTO R MYACAMPESTRE CASA B5 SANTA MARTA	4311644. cel. 3013612569 3123973208	evigoco@hotmail.com	ADMITID@
NUBIA ROCIO GUTIERREZ SANDOVAL	PARTIDOR@	466670808	CARRERA 11 N° 19-90 OFI. 313 TUNJA CARRERA 16 # 47-85 LAS QUINTAS . TUNJA	3214032399	nurogisa@hotmail.com	ADMITID@
FLOR ANGELA ACUÑA PINTO	PARTIDOR@	40023775	CARRERA10 N° 116-15 TUNJA	3134564864	faapia@yahoo.es	ADMITID@
EDWIN YALIAN ALARCON AVILA	PARTIDOR@	7172450	CARRERA 11 # 19-90 OFI 305-306 TUNJA	Cel: 312 377 3676	alarconavil@gmail.com	ADMITID@
ELKIN MONROY A	PARTIDOR@	79737766	Calle 17 No. 4 68 Oficina 710 BOGOTA	3108127560	elkinmonroyvarez1@gmail.com	ADMITID@
AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SAS RTE. LEGAL: SOFIA BALLESTEROS VASQUEZ	SECUESTRE CAT: 1.2.3.	900.775.539-8	CARRERA 10 # 15-39 OFI 506 BOGOTA	3125531090 3132413862	auxiliaresdelproceso@gmail.com	ADMITID@
ADMINISTRACION JURIDICA SAS. RTE LEGAL.: ALEXANDER LOMBANA AYA	SECUESTRE CAT: 1.2.3.	900.907.504-9	CARRERA 10# 15-39 OFI 506 BOGOTA	3106979809	ADMJURIDIC A20@GMAIL.COM	ADMITID@
AUXILIARES DE COLOMBIA SAS. RTE LEGAL: MARIA CAMILA RAMIREZ CARDOZO	SECUESTRE CAT: 1.2.3.	N.I.T 800.139.504-0 CCN° RTE LEGAL: 1080189276	CARRERA 21 # 94-31 BOGOTA	3112770333	auxiliaresdecolombia@gmail.com	ADMITID@
MIGUEL ANGEL PEDRAZA ROSAS	PARTIDOR@	79503784	CALLE 2 BIS # 8-34 SOGAMOSO	3204199056 3107980350	pedrazamiguel 359@gmail.com	ADMITID@
MILTON YEZID ANTOLINEZ RODRIGUEZ	SECUESTRE CAT: 1.	91289252	Calle 22 a No. 28-95 Villa del Sol YOPAL	3138126282 3238091655	ANTOLINEZ40 @GMAIL.COM	ADMITID@
LUIS FELIPE BOTIA MARTINEZ	PARTIDOR@	17163761	CARRERA 7 No. 12B - 63 OFICINA 810 BOGOTA CARRERA 13 No. 96- 82 Apartamento 203 BOGOTA	3102221415 3178432224	pedrazamiguel 359@gmail.com	ADMITID@
LUIS EMILIO CORRE MARTINEZ	PARTIDOR@	91223635	CALLE 34#13-51 HAB 521 BUCARAMANGA	3177692270	luisemiliocorra@live.com	ADMITID@
LUIS EMILIO CORREA MARTINEZ	LIQUIDADOR@	91223635	CALLE 34#13-51 HAB 521 BUCARAMANGA	3177692270	luisemiliocorra@live.com	ADMITID@
MARIA EDIBELSY AMAYA VARGAS	PARTIDOR@	1.053.282.174 de Berbeo Boy	ARRERA 9A N° 147-91 BOGOTA	3132599279	eddy_amaya25@hotmail.com	ADMITID@
ELVER SANCHEZ ROBLES	SINDIC@	74241956	CLL 35 #16-02-01 APTO 301 MIRADOR SAN CARLOS BARRIO TRIGALES. TUNJA	3013336671 3167158793	sanroel@hotmail.es	ADMITID@

YENYZABETH NAIZAQUE RAMIREZ	PARTIDOR@	53084692	CALLE 5 n°5 -68 piso 1 tibaná	3124630278	yenyizabeth.nai zaque@gmail. com	ADMITID@
JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO	LIQUIDADOR@	3002774	CARRERA 5 N° 5-73 OFI 211 CHOCONTA CALLE 9 N° 5-57	3108823401 3115172977	dinatglo77@ya hoo.es	ADMITID@
JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO	PARTIDOR@	3002774	CARRERA 5 N° 5-73 OFI 211 CHOCONTA CALLE 9 N° 5-57	3108823401 3115172977	dinatglo77@ya hoo.es	ADMITID@
JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO	SINDIC@	3002774	CARRERA 5 N° 5-73 OFI 211 CHOCONTA CALLE 9 N° 5-57	3108823401 3115172977	dinatglo77@ya hoo.es	ADMITID@
JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO	SECUESTRE CAT: 1.	3002774	CARRERA 5 N° 5-73 OFI 211 CHOCONTA CALLE 9 N° 5-57	3108823401 3115172977	dinatglo77@ya hoo.es	ADMITID@
JULIO CESAR MOLANO SANDOVAL	PARTIDOR@	7213975	CARRERA 12 #16-06 DUITAMA	3208549262 3116438582	JULIOMOLAN O918@GMAIL .COM	ADMITID@
MARIA ISABEL CORDOBA RAMIREZ	PARTIDOR@	35496405	CARRERA 7 # 12b -63 OFI 310 BOGOTA CARRERA 13 # 96-82 APTO 203 BOGOTA	3153164189 3178432224	mariaisabelcor dobaramirez@ gmail.com	ADMITID@
LILIANA MORENO MARTINEZ	SECUESTRE CAT.: 1.2.	NIT.: 901409195-3 C.C. N° Rte Legal.: 46357811	CARRERA 4 C N° 33- 67 TUNJA	3.1121E+10	lilianamoreno martinez2709 @gmail.com	ADMITID@
MARIA DEL PILAR MORENO MARTINEZ	SECUESTRE CAT: 1.	46357177	CALLE 19 # 11-76 BARRIO SAN MARTIN SOGAMOSO	3132965553	mapilymoreno @gmail.com	ADMITID@
CARLOS ADAN ZULUAGA PULIDOS	PARTIDOR@	80156970	CARRERA 45A # 14-55 BOGOTA CARRERA 69D n° 4-31 SUR CASA 138 BOGOTA	3133904437	carloszuluaga. abogado@hot mail.com	ADMITID@
VERONICA BIBIANA RODRIGUEZ DIAZ	PARTIDOR@	52779200	CARRERA 3D # 33-36 BOGOTA	3134619120	VBB25.C@GM AIL.COM	ADMITID@
JAVIER ROLANDO SAENZ PAEZ	PARTIDOR@	7316534	calle 5x # 11-05 casa 9 Manzana M TUNJA	3134053707	rodayeye@hot mail.com	ADMITID@
LISSETH JOHANA BARRERA CELY	PARTIDOR@	1057579886	CALLE 16 N° 14-41 OFI 905 DUITAMA CARRERA 34 n° 19- 112 APTO 503 Torre 5	3132880327 3105718965	lizz_1614@hot mail.com	ADMITID@
YIN ROBERT GALVIS RODRIGUEZ	LIQUIDADOR@	1093760265	CALLE 20 N° 5-33 BARRIO SANTANDER BARBOSA CARRERA 10 # 20- EDIFICIO PORTAL DE LA OCOLINA OFI 105 BARBOSA	320435528	yincontador@h otmail.com	ADMITID@
YIN ROBERT GALVIS RODRIGUEZ	SINDIC@	1093760265	CALLE 20 N° 5-33 BARRIO SANTANDER BARBOSA CARRERA 10 # 20- EDIFICIO PORTAL DE LA OCOLINA OFI 105 BARBOSA	320435528	yincontador@h otmail.com	ADMITID@
YIN ROBERT GALVIS RODRIGUEZ	SECUESTRE CAT: 1.	1093760265	CALLE 20 N° 5-33 BARRIO SANTANDER BARBOSA CARRERA 10 # 20- EDIFICIO PORTAL DE LA OCOLINA OFI 105 BARBOSA	320435528	yincontador@h otmail.com	ADMITID@
BLANCA EDILSIA MURCIA RAMIREZ	PARTIDOR@	51804783	CALLE 24 N° 11-33 TUNJA	3105726935	asesoresblanc amu@hotmail. com	ADMITID@
CARLOS ANDRES ZORRO ZORRO	PARTIDOR@	1049609753	CALLE 16 # 9-87 OFI. 309 TUNJA CARRERA 3A # 9-10 BARRIO SAN ANTONIO TUNJA	3.0056E+10	camilozorro87 @gmail.com	ADMITID@
ELIZABETH BOLIVAR CELY	PARTIDOR@	40014452	CARRERA 10 N° 16-19 OFI 508 TUNA CARRERA 2 N° 35 a 58 TUNJA	3003237818	lizboce@yaho o.com	ADMITID@
CARLOS JULIO RAMIREZ RODRIGUEZ	PARTIDOR@	12112304	AV. JIMENEZ # 5-30 OFI 505 BOGOTA	3167894269 3112294098	ABOGADOSC JRR@GMAIL. COM	ADMITID@
MARISOL FUENTES FORERO	PARTIDOR@	1049607357	CALLE 2 # 6a-32 La florida tunja	....	mary_sol1305 @hotmail.com	ADMITID@
FEDERICO SANCHEZ RIAÑO	PARTIDOR@	79911873	CALLE 5#5-08 TIBANA	3115592665	cotidianocreati vo@gmail.com	ADMITID@
KAREN DANITZA MOLINA RIVERA	PARTIDOR@	1118555970	calle 24 # 12-26 CHIQUINQUIRA	3134344072 3133782722	karenmolinaab ogada@gmail. com	ADMITID@
AIDE ESPINOSA TORRES	PARTIDOR@	40021585	CALLE 49 N° 16-108 Bosques TUNJA	3043287012 3043287012	aidaseb@hotm ail.com	ADMITID@
GLORIA ESTEPHANI	SECUESTRE CAT: 1.	1069266880	CALLE 9 N° 5-57 CHOCONTA	3209301039 3143677432	rodriguezrome rostefhanie@g mail.com	ADMITID@

RODRIGUEZ ROMERO						
IBETH YADIRA CRUZ GUERRERO	PARTIDOR@	1049616805	CARRERA 11 # 17-23 OFI6A TUNJA TRANSVERSAL 2 #2-32 TUNJA	3195335964 608743403	dra.cruz.89@gmail.com	ADMITID@
JAQUELINE VILLAZON	PARTIDOR@	52950098	CALLE 72 C # 108-29 BOGOTA	....	AYUDALEGAL1A@gmail.com	ADMITID@
JAQUELINE VILLAZON	TRADUCTOR@.INGLES	52950098	CALLE 72 C # 108-29 BOGOTA	....	AYUDALEGAL1A@gmail.com	ADMITID@
JAQUELINE VILLAZON	INTERPRETE.	52950098	CALLE 72 C # 108-29 BOGOTA	....	AYUDALEGAL1A@gmail.com	ADMITID@
RAMON ANTONIO GUZMAN FLOREZ	PARTIDOR@	1032382759	calle 17 n° 4-68 ofi 710 CARRERA 8 # 86-65 BOGOTAbogota	3204894898 6019058392	AMTONIOGUZMANABOGAD01@GMAIL.COM	ADMITID@
ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS RTE LEGAL: CESAR AUGUSTO LEON LEYVA	SECUESTRE CAT.: 1.2.3.	900793196-1	carrera 6 # 12-27 ofi 402 bogota dc	3106979809	admonjuridicas@gmail.com	ADMITID@
JAVIER ALFONSO DONADO RESTREPO	PARTIDOR@	1096221	CALLE 70A # 11-60 inTERIOR 1	6017032134 3203580537	DONADO.JAVIER@DONADOCUEVAS.COM	ADMITID@
JAVIER ALFONSO DONADO RESTREPO	PARTIDOR@	1096221	CALLE 70A # 11-60 inTERIOR 1	6017032134 3203580537	DONADO.JAVIER@DONADOCUEVAS.COM	ADMITID@
CLARA NATHALIE MENDOZA JIMENEZ	PARTIDOR@	1.118.539.634.	CALLE 15 n° 7-70 Cra. 14a-11 CHIQUINQUIRA	312 552 79 04	nathalie.mendoza.abogada@gmail.co.	ADMITID@

## Distrito Santa Rosa de Viterbo:

Nombre Completo	Cargo	Identificación	Contacto. Domicilio	Contacto. Teléfonos	Contacto. Mail	Calificación
HERNANDO SIERRA	SECUESTRE CAT.: 1.2.	6747499	CARRERA 11 # 74B-22 TUNJA CALLE 20 # 10-24 M. 305 TUNJA	3105620210	hernandosierra15@gmail.com	ADMITID@
HERNAN ARCINIEGAS	LIQUIDADOR@	1,098,624,086	CALLE 17 N°24-47 OFI 301 BUCARAMANGA CARRERA 17 N° 13-56 DUITAMA	3114503314	HERNANARCINIEGAS@GMAIL.COM	ADMITID@
YULI PAULINE CORREDOR GAUNA	PARTIDOR@	1,052,382,517	DIRECCION: AVENIDA UNIVERSITARIA N° 35-142 APTO 213 EDIFICIO VIVENTE TUNJA	314 285 7792	pauline.abogada@hotmail.com	ADMITID@
MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	PARTIDOR@	41,898,470	CALLE 7 # 83-31, APTO 817 MEDELLIN. ANTIOQUIA	5877246 3136134505 3155147612	magolam@gmail.com	ADMITID@
CELSO JAIME ERAZO ORTEGA	PARTIDOR@	6489881	Calle 12 B No. 10 - 41 Oficina 904. BOGOTA Calle 169 16 C 92 BOGOTA	6019058392 BOGOTA		ADMITID@
YADIRA SOTELO DELGADILLO	PARTIDOR@	41777698	CARRERA 11 # 93A - 42 BOGOTA CARRERA 11 # 93A - 42 BOGOTA	3105594647	yadirasotelod1@gmail.com	ADMITID@
BLANCA ELSY BUITRAGO MAYORGA	PARTIDOR@	52022008	Calle 17 No. 4 68 oficina 1612 BGTA	6019058392	elsybuitrago22@gmail.com	ADMITID@
SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	PARTIDOR@	1061690464	CALLE 128 B BIS #58C-44 TORREA APTO 208 EDIFICIO VILLAS 129. BOGOTA	3113112412 3025217500	sandrisp1@gmail.com	ADMITID@
INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS INROAR SAS Rte. legal: WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES	SECUESTRE CAT. 1 SECUESTRE CAT. 2	900.594.594-6	CALLE 13 N.8-38 sucursal. TUNJA Carrera 15 No. 19-85 CHARALA	3124634181 3107984802	inroarsas.boyaca@gmail.com--inroarsas@gmail.com	ADMITID@
HERNAN ARCINIEGAS	LIQUIDADOR@	1,098,624,086	CALLE 17No. 24-47 Ofc 301 BUCARAMANGA CARRERA 17 No. 13-56 DUITAMA	3114503314	HERNANARCINIEGAS@GMAIL.COM	ADMITID@
SAYONARA FERNANDA BERNAL BARRERA	PARTIDOR@	52275340	CARRERA 13 # 17-74 OFICINA 501. BOGOTA	3172451420 3106285518.	sfb_servijuridico@yahoo.es	ADMITID@
CARLOS ARMANDO	LIQUIDADOR@	91538246	CALLE 36 NO. 14-42 OFC 610	3146079806	CAVP412@hotmail.com	ADMITID@

VILLAMIZAR PORTILLA			BUCARAMANGA CARRERA 21B No. 111-23 apto 501 BUCARAMANGA			
LUIS GUILLERMO TARAZONA SERRANO	PARTIDOR@	74080787	CALLE 15A No. 38-31 BARRIO SIMON BOLIVAR. DUITAMA CALLE 15A No. 38-31. DUITAMA	3125183504	luistaraserra@hotmail.com	ADMITID@
HEIDY LORENA SANCHEZ CASTILLO	PARTIDOR@	1075216946	Calle 17 No. 4 - 68 Oficina 710 BOGOTA	6019058392 3107878864	heidylorena sanchezcastillo@gmail.com	ADMITID@
ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	PARTIDOR@	1085933902	Calle 23 # 5-87 IPIALES	7732871 315 684 7512 3162858869	angelabravo.es p.familia@hotmail.com	ADMITID@
HERNANDO DURAN LOAIZA	PARTIDOR@	2775729	CALLE 15 No 6-05 CHINCHINA. CALDAS CARRERA 4 No 16-140 CASA 55 CHINHINA	317 783 29 61	hernandoduran59@hotmail.com	ADMITID@
HERNANDO DURAN LOAIZA	LIQUIDADOR@	2775729	CALLE 15 No 6-05 CHINCHINA. CALDAS CARRERA 4 No 16-140 CASA 55 CHINHINA	317 783 29 61	hernandoduran59@hotmail.com	ADMITID@
HERNANDO DURAN LOAIZA	SINDIC@	2775729	CALLE 15 No 6-05 CHINCHINA. CALDAS CARRERA 4 No 16-140 CASA 55 CHINHINA	317 783 29 61	hernandoduran59@hotmail.com	ADMITID@
RENE MACIAS MONTOYA	PARTIDOR@	5970036	carrera 7 No. 17-01 oficina 812 BOGOTA CALLE 38 D Sur No. 72 J 85 BOGOTA	3176442386	remacias30@gmail.com	ADMITID@
JHON JAIRO PULIDO ROJAS	PARTIDOR@	1019017847	AV. JIMENEZ # 5-30 OFICINA 505 EDIFICIO SOTO MAYOR BOGOTA	3167894269	ramirezpulidoa bogados@outlook.es	ADMITID@
BLIEK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO	PARTIDOR@	1013592891	CALLE 17 No. 4 68 OFICINA 1612. BOGOTA Diagonal 47 Sur No. 53 89 Venecia BOGOTA	6019058392 3143346381	ABOGADOALE JANDROJIMENEZ1@gmail.com	ADMITID@
HEIDY ANGELA ARDILA ROJAS	PARTIDOR@	1030524565	AV. JIMENEZ # 5-30 OFICINA 505 EDIFICIO SOTO MAYOR BOGOTA CALLE 129 # 8-08 APT 1202 BOGOTA	6019058392 3187894269	angelaardilalegal@gmail.com	ADMITID@
JEIMY CAROLINA SALCEDO TRIANA	PARTIDOR@	1,052,395,600	CALLE 15 # 16-36 OFC. 311 EDIFICIO ALPES 15. DUITAMA CARRERA 22 # 8-08 DUITAMA	CEL. 3144698705	caro.sal@hotmail.com	ADMITID@
CLARA NATHALIE MENDOZA JIMENEZ	PARTIDOR@	1,118,539,634	CALLE 15 # 7-70 CHIQUINQUIRA CARRERA 2N° 14A-11	3125527904	nathalie.mendoza.abogada@gmail.com	ADMITID@
CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES	PARTIDOR@	7,167,746	CALLE 89 # 08-61 Ofi 105 TUNJA DIAGONAL 67 B # 4-05 TUNJA	: 3112179614 3112179614	CARLOSAMEZQUITA94@gmail.com albertocar73@yahoo.es	ADMITID@
GLORIA YAZMIN BECERRA MORALES	PARTIDOR@	52488158	CALLE 17 No. 4 68 - OFICINA 710 BOGOTA TRANSVERSAL 113C BIS # 67A-55 BOGOTA	6019058392 3118238769	gloriabecerra	ADMITID@
MARITZA PEÑUELA TIQUE	PARTIDOR@	51978985	Calle 17 No. 4 68 Oficina 710 BOGOTA calle 137 no. 85-40 apto 407 torre 1 b BOGOTA	6019058392 3103355585	marpe20071@gmail.com	ADMITID@
JOSE JUAN GONZALEZ	PARTIDOR@	6,775,881	CARRERA 11 N° 19-90 OFI. 310 TUNJA	320-3218999	josejuangonzalezlopez@hotmail.com	ADMITID@
ADMINISTRADORES INMOBILIARIOS MARTINEZ MESA. RTE LEGAL.: JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ	SECUESTRE CAT.: 1.2.	7.210.066	CARRERA 17 .23-43 DUITAMA	608765446 3118132617	OTO923@HOTMAIL.COM	ADMITID@
RAUL GALVIS	SECUESTRE CAT.: 1.2.	88.203.499	Carrera 6 # 18-68 MONQUIRA Calle 10 No 8-15 Piso 2 Centro BARBOSA	3176487356	raulcontadorpublico@hotmail.com	ADMITID@
RAUL GALVIS	LIQUIDADOR@	88.203.499	Carrera 6 # 18-68 MONQUIRA Calle 10 No 8-15 Piso 2 Centro BARBOSA	3176487356	raulcontadorpublico@hotmail.com	ADMITID@
RAUL GALVIS	SINDIC@	88.203.499	Carrera 6 # 18-68 MONQUIRA Calle 10 No 8-15 Piso 2 Centro BARBOSA	3176487356	raulcontadorpublico@hotmail.com	ADMITID@
FERNELY VERDUGO LOZANO	SECUESTRE CAT: 1.	74375428	TRANSVERSAL 15, Nj. 20-93 PISO 2 DUITAMA	3104732491	fernely.verdugo@hotmail.com	ADMITID@

GRUPO PROSPERAR SAS Rte. Legal: EDWIN ANTONIO BAUTISTA MENDOZA	SECUESTRE CAT: 1.2.3.	900791871-61	CALLE 27 N° 11-87 APTO 105 TUNJA CALLE 18 N° 16- 61 OFI 302 TUNJA	3176795580 3217523477	grupoprosperrar .sas@gmail.com	ADMITID@
JHON ALEXANDER GACHA MURCIA	PARTIDOR@	1070305007	Calle 17 No 4 - 68 oficina 710 BOGOTA Calle 3 No 3-19 COGUA.	6019058392 319 5623823	alexanderg891 3m@gmail.com	ADMITID@
LUZ ELENA CORTES AVILES	PARTIDOR@	63500082	Calle 17 No 4 - 68 oficina 710 BOGOTA cra 54 No 64A-75 Bloque 7 Apt 1004 BOGOTA.	6015339730 3165282715	leca1214@gmail.com	ADMITID@
JORGE EDISON GARZON GIL	PARTIDOR@	80201405	CARRERA 7 No. 12 B 63 OFICINA 810 BOGOTA Calle 184 A No. 16 25 BOGOTA	3208757298	JORGEEDISON NGARZONGIL @GMAIL.COM	ADMITID@
SITE SOLUTION S&C SAS RTE LEGAL : MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ	SECUESTRE CAT.: 1. SECUESTRE CAT.: 2.	900.787.481-1	Carrera 10 No. 15 39 Oficina 203 BOGOTA CALLE 20 No. 42 86 DUITAMA	3214436921 3026836280	sitenotificaciones@gmail.com	ADMITID@
LIDA PATRICIA CARDENAS LADINO	PARTIDOR@	46380859	CALLE 17 No. 4 68 oficina 710 BOGOTA CALLE 42F SUR 72I 38 CASA 70 BOGOTA	6019058392 3124525892	cardenas lidapatria@gmail.com	ADMITID@
MATILDE ROJAS VARGAS	PARTIDOR@	52988511	CARRERA 12 # 14A-18 OFI. 304 SOGAMOSO CARRERA 18 # 10-12 PISO 2 SOGAMOSO	3132146009	oficinamatilderojas@gmail.com	ADMITID@
ELKIN MONROY A	PARTIDOR@	79737766	Calle 17 No. 4 68 Oficina 710 BOGOTA	3108127560	elkinmonroylvarez1@gmail.com	ADMITID@
HELIO HERNAN CHAPARRO PINEDA	PARTIDOR@	7125269	CALLE 5 # 8-02 AQUITANIA CARRERA 10 BIS # 2-42 SOGAMOSO	3112384229	hello-hernan@hotmail.com	ADMITID@
JAMES CAICEDO QUIJANO	PARTIDOR@	1057588722	Calle 13 No. 11 - 14 Oficina 207 Sogamoso	3107595976	caicedoj9@gmail.com	ADMITID@
MILTON YEZID ANTOLINEZ RODRIGUEZ	SECUESTRE CAT: 1.	91289252	Calle 22 a No. 28-95 Villa del Sol YOPAL	3138126282 3238091655	ANTOLINEZ40 @GMAIL.COM	ADMITID@
LUIS FELIPE BOTIA MARTINEZ	PARTIDOR@	17163761	CARRERA 7 No. 12B - 63 OFICINA 810 BOGOTA CARRERA 13 No. 96-82 Apartamento 203 BOGOTA	3102221415 3178432224	pedrazamiguel359@gmail.com	ADMITID@
EFREN MOYA BOTIA	PARTIDOR@	4.208.082	DIAGONAL 8 N° 8-24 PAZ DEL RIO	3505335513	efrenjb@gmail.com	ADMITID@
EFREN MOYA BOTIA	LIQUIDADOR@	4.208.082	DIAGONAL 8 N° 8-24 PAZ DEL RIO	3505335513	efrenjb@gmail.com	ADMITID@
ELVER SANCHEZ ROBLES	SINDIC@	74241956	CLL 35 #16-02-01 APTO 301 MIRADOR SAN CARLOS BARRIO TRIGALES. TUNJA	3013336671 3167158793	sanroel@hotmail.es	ADMITID@
YENYZABETH NAIZAQUE RAMIREZ	PARTIDOR@	53084692	CALLE 5 n°5 -68 piso 1 tibana	3124630278	yenzabeth.naizaque@gmail.com	ADMITID@
MARIA ISABEL CORDOBA RAMIREZ	PARTIDOR@	35496405	CARRERA 7 # 12b -63 OFI 310 BOGOTA CARRERA 13 # 96-82 APTO 203 BOGOTA	3153164189 3178432224	mariaisabelcordobaramirez@gmail.com	ADMITID@
MARIA DEL PILAR MORENO MARTINEZ	SECUESTRE CAT: 1.	46357177	CALLE 19 # 11-76 BARRIO SAN MARTIN SOGAMOSO	3132965553	mapilymoreno@gmail.com	ADMITID@
CARLOS ADAN ZULUAGA PULIDOS	PARTIDOR@	80156970	CARRERA 45A # 14-55 BOGOTA CARRERA 69D n° 4-31 SUR CASA 138 BOGOTA	3133904437	carloszuluaga.abogado@hotmail.com	ADMITID@
VERONICA BIBIANA RODRIGUEZ DIAZ	PARTIDOR@	52779200	CARRERA 3D # 33-36 BOGOTA	3134619120	VBB25.C@GMAIL.COM	ADMITID@
YIN ROBERT GALVIS RODRIGUEZ	LIQUIDADOR@	1093760265	CALLE 20 N° 5-33 BARRIO SANTANDER BARBOSA CARRERA 10 # 20- EDIFICIO PORTAL DE LA OCOLINA OFI 105 BARBOSA	320435528	yincontador@hotmail.com	ADMITID@
YIN ROBERT GALVIS RODRIGUEZ	SINDIC@	1093760265	CALLE 20 N° 5-33 BARRIO SANTANDER BARBOSA CARRERA 10 # 20- EDIFICIO PORTAL DE LA OCOLINA OFI 105 BARBOSA	320435528	yincontador@hotmail.com	ADMITID@

YIN ROBERT GALVIS RODRIGUEZ	SECUESTRE CAT: 1.	1093760265	CALLE 20 N° 5-33 BARRIO SANTANDER BARBOSA CARRERA 10 # 20- EDIFICIO PORTAL DE LA OCOLINA OFI 105 BARBOSA	320435528	yincontador@hotmail.com	ADMITID@
LUIS ALBERTO AGUILAR LOZANO	PARTIDOR@	74370508	CALLE 16 N° 14-41 OFI 905 DUITAMA CARRERA 34 n° 19-112 APTO 503 Torre 5	3105718965 3132880327	luisaguilarlozano@hotmail.com	ADMITID@
FEDERICO SANCHEZ RIAÑO	PARTIDOR@	79911873	CALLE 5#5-08 TIBANA	3115592665	cotidianocreativo@gmail.com	ADMITID@
KAREN DANITZA MOLINA RIVERA	PARTIDOR@	1118555970	calle 24 # 12-26 CHIQUINQUIRA	3134344072 3133782722	karenmolinaabogada@gmail.com	ADMITID@
IBETH YADIRA CRUZ GUERRERO	PARTIDOR@	1049616805	CARRERA 11 # 17-23 OFI6A TUNJA TRANSVERSAL 2 #2-32 TUNJA	3195335964 608743403	dra.cruz.89@gmail.com	ADMITID@
FRANCY JOHANNA AMADO CELY	PARTIDOR@	1015411565	CARRERA 8 # 8-125 Piso 1 , CARRERA 8 # 8-125 Piso 3 BELEN	3115071628	FRANCYAMADO@YAHOO.COM	ADMITID@
RAMON ANTONIO GUZMAN FLOREZ	PARTIDOR@	1032382759	calle 17 n° 4-68 ofi 710 CARRERA 8 # 86-65 BOGOTAbogota	3204894898 6019058392	AMTONIOGUZMANABOGADO1@GMAIL.COM	ADMITID@
ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS RTE LEGAL: CESAR AUGUSTO LEON LEYVA	SECUESTRE CAT: 1.2.3.	900793196-1	carrera 6 # 12-27 ofi 402 bogota dc	3106979809	admonjuridicas@gmail.com	ADMITID@
JAVIER ALFONSO DONADO RESTREPO	PARTIDOR@	1096221	CALLE 70A # 11-60 inTERIOR 1	6017032134 3203580537	DONADO.JAVIER@DONADOCUEVAS.COM	ADMITID@
CLARA NATHALIE MENDOZA JIMENEZ	PARTIDOR@	1.118.539.634.	CALLE 15 n° 7-70 Cra. 14a-11 CHIQUINQUIRA	312 552 79 04	nathalie.mendoza.abogada@gmail.co.	ADMITID@

**Distrito Yopal:**

Nombre Completo	Cargo	Identificación	Contacto. Domicilio	Contacto. Teléfonos	Contacto. Mail	Calificación
HERNANDO SIERRA	SECUESTRE CAT.: 1.2.	6747499	CARRERA 11 # 74B-22 TUNJA CALLE 20 # 10-24 M. 305 TUNJA	3105620210	hernandosierra15@gmail.com	ADMITID@
HERNAN ARCINIEGAS	LIQUIDADOR@	1,098,624,086	CALLE 17 N°24-47 OFI 301 BUCARAMANGA CARRERA 17 N° 13-56 DUITAMA	3114503314	HERNANARCINIEGAS@GMAIL.COM	ADMITID@
YULI PAULINE CORREDOR GAUNA	PARTIDOR@	1,052,382,517	DIRECCION: AVENIDA UNIVERSITARIA N° 35-142 APTO 213 EDIFICIO VIVENTE TUNJA	314 285 7792	pauline.abogada@hotmail.com	ADMITID@
MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA	PARTIDOR@	41,898,470 de Envigado	CALLE 7 # 83-31, APTO 817 MEDELLIN. ANQUIQUIA	5877246 3136134505 3155147612	magolam@gmail.com	ADMITID@
CELSO JAIME ERAZO ORTEGA	PARTIDOR@	6489881	Calle 12 B No. 10 - 41 Oficina 904. BOGOTA Calle 169 16 C 92 BOGOTA	6019058392 BOGOTA		ADMITID@
YADIRA SOTELO DELGADILLO	PARTIDOR@	41777698	CARRERA 11 # 93A - 42 BOGOTA CARRERA 11 # 93A - 42 BOGOTA	3105594647	yadirasotelod1@gmail.com	ADMITID@
MARTHA YANETH RODRIGUEZ MELO	PARTIDOR@	23973902	CARRERA 2 NO 5-34 TUNJA	3115436770	marthayamethrodriguezab@gmail.com	ADMITID@
BLANCA ELSY BUITRAGO MAYORGA	PARTIDOR@	52022008	Calle 17 No. 4 68 oficina 1612 BGTA	6019058392	elsybuitrago22@gmail.com	ADMITID@
SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ	PARTIDOR@	1061690464	CALLE 128 B BIS #58C-44 TORREA APTO 208 EDIFICIO VILLAS 129. BOGOTA	3113112412 3025217500	sandrisp1@gmail.com	ADMITID@
INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS INROAR SAS Rte. legal: WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES	SECUESTRE CAT. 1 SECUESTRE CAT. 2	900.594.594-6	CALLE 13 N.8-38 sucursal. TUNJA Carrera 15 No. 19-85 CHARALA	3124634181 3107984802	inroarsas.boyaca@gmail.com--inroarsas@gmail.com	ADMITID@
HERNAN ARCINIEGAS	LIQUIDADOR@	1,098,624,086	CALLE 17No. 24-47 Ofc 301 BUCARAMANGA CARRERA 17 No. 13-56 DUITAMA	3114503314	HERNANARCINIEGAS@GMAIL.COM	ADMITID@
HEIDY LORENA SANCHEZ CASTILLO	PARTIDOR@	1075216946	Calle 17 No. 4 - 68 Oficina 710 BOGOTA	6019058392 3107878864	heidylorena.sanchezcastillo@gmail.com	ADMITID@

ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	PARTIDOR@	1085933902	Calle 23 # 5-87 IPIALES	7732871 315 684 7512 3162858869	angelabravo.es p.familia@hotmail.com	ADMITID@
HERNANDO DURAN LOAIZA	PARTIDOR@	2775729	CALLE 15 No 6-05 CHINCHINA. CALDAS CARRERA 4 No 16-140 CASA 55 CHINHINA	317 783 29 61	hernandoduran59@hotmail.com	ADMITID@
HERNANDO DURAN LOAIZA	LIQUIDADOR@	2775729	CALLE 15 No 6-05 CHINCHINA. CALDAS CARRERA 4 No 16-140 CASA 55 CHINHINA	317 783 29 61	hernandoduran59@hotmail.com	ADMITID@
HERNANDO DURAN LOAIZA	SINDIC@	2775729	CALLE 15 No 6-05 CHINCHINA. CALDAS CARRERA 4 No 16-140 CASA 55 CHINHINA	317 783 29 61	hernandoduran59@hotmail.com	ADMITID@
JHON JAIRO PULIDO ROJAS	PARTIDOR@	1019017847	AV. JIMENEZ # 5-30 OFICINA 505 EDIFICIO SOTO MAYOR BOGOTA	3167894269	ramirezpulidoa bogados@outlook.es	ADMITID@
BLIEK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO	PARTIDOR@	1013592891	CALLE 17 No. 4 68 OFICINA 1612. BOGOTA Diagonal 47 Sur No. 53 89 Venecia BOGOTA	6019058392 3143346381	ABOGADOALE JANDROJIMENEZ1@gmail.com	ADMITID@
SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS S.A.S. Rte Legal: YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS	SECUESTRE CAT: 1.2.3.	901.223.016-3	CARRERA 28 No. 26A - 04 COMFACASANARE	3138396115.	YENNIGORDILO4587@GMAIL.COM Y SOLUCIONESINMEDIATASRYC@GMAIL.COM	ADMITID@
YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS	SINDIC@	52,782,407	CARRERA 28 No. 26 A - 04 COMFACASANARE. YOPAL.	3138396115 3204420963	ANYELAC723@GMAIL.COM	ADMITID@
YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS	LIQUIDADOR@	52,782,407	CARRERA 28 No. 26 A - 04 COMFACASANARE. YOPAL.	3138396115 3204420963	ANYELAC723@GMAIL.COM	ADMITID@
YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS	SECUESTRE CAT: 1.2.3.	52,782,407	CARRERA 28 No. 26 A - 04 COMFACASANARE. YOPAL.	3138396115 3204420963	ANYELAC723@GMAIL.COM	ADMITID@
MARCELA PIEDAD LOPEZ MANCHEGO	LIQUIDADOR@	46,380,399	CALLE 19A # 32-49 YOPAL	3123208060	franjojinescobar@gmail.com	ADMITID@
CLARA NATHALIE MENDOZA JIMENEZ	PARTIDOR@	1,118,539,634	CALLE 15 # 7-70 CHIQUINQUIRA CARRERA 2N° 14A-11	3125527904	nathalie..mendoza.abogada@gmail.com	ADMITID@
GLORIA YAZMIN BECERRA MORALES	PARTIDOR@	C.C 52488158	CALLE 17 No. 4 68 - OFICINA 710 BOGOTA TRANSVERSAL 113C BIS # 67A-55 BOGOTA	6019058392 3118238769	gloriabecerra	ADMITID@
OLIVER ALEJANDRO RIVEROS ROJAS	SECUESTRE CAT: 1.2.3.	1,121,879,234	CARRERA 28 N° 26-04 YOPAL	3213060923 3165091734	ALEJORIVERO S06@GMAIL.COM	ADMITID@
MARITZA PEÑUELA TIQUE	PARTIDOR@	C.C 51978985	Calle 17 No. 4 68 Oficina 710 BOGOTA calle 137 no. 85-40 apto 407 torre 1 b BOGOTA	6019058392 3103355585	marpe20071@gmail.com	ADMITID@
JOSE JUAN GONZALEZ	PARTIDOR@	6,775,881	CARRERA 11 N° 19-90 OFI. 310 TUNJA	320-3218999	josejuangonzalezlopez@hotmail.com	ADMITID@
GRUPO PROSPERAR SAS Rte. Legal: EDWIN ANTONIO BAUTISTA MENDOZA	SECUESTRE CAT: 1.2.3.	900791871-61	CALLE 27 N° 11-87 APTO 105 TUNJA CALLE 18 N° 16- 61 OFI 302 TUNJA	3176795580 3217523477	grupoprospersas@gmail.com	ADMITID@
SITE SOLUTION S&C SAS RTE LEGAL : MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ	SECUESTRE CAT.: 1. SECUESTRE CAT.: 2.	900.787.481-1	Carrera 10 No. 15 39 Oficina 203 BOGOTA CALLE 20 No. 42 86 DUITAMA	3214436921 3026836280	sitenotificaciones@gmail.com	ADMITID@
NUBIA ROCIO GUTIERREZ SANDOVAL	PARTIDOR@	466670808	CARRERA 11 N° 19-90 OFI. 313 TUNJA CARRERA 16 # 47-85 LAS QUINTAS . TUNJA	3214032399	nurogisa@hotmail.com	ADMITID@
OFELIA LUCIA LOPEZ MANCHEGO	INTERPRETE.	46366252	Calle 19ª 32-49 Yopal	3123344942 6086332283	OFELULOPMAN@hotmail.com	ADMITID@
MILTON YEZID ANTOLINEZ RODRIGUEZ	SECUESTRE CAT: 1.	91289252	Calle 22 a No. 28-95 Villa del Sol YOPAL	3138126282 3238091655	ANTOLINEZ40@GMAIL.COM	ADMITID@
LUIS FELIPE BOTIA MARTINEZ	PARTIDOR@	17163761	CARRERA 7 No. 12B - 63 OFICINA 810 BOGOTA CARRERA 13 No. 96-82 Apartamento 203 BOGOTA	3102221415 3178432224	pedrazamiguel359@gmail.com	ADMITID@

LUIS EMILIO CORRE MARTINEZ	PARTIDOR@	91223635	CALLE 34#13-51 HAB 521 BUCARAMANGA	3177692270	luisemiliocorra@live.com	ADMITID@
LUIS EMILIO CORREA MARTINEZ	LIQUIDADOR@	91223635	CALLE 34#13-51 HAB 521 BUCARAMANGA	3177692270	luisemiliocorra@live.com	ADMITID@
ANGEL DANIEL BURGOS	PARTIDOR@	9432058	CARRERA 21 N° 8-81 Ofi 201 yopal	3102835020	abogaciacolombiana@gmail.com	ADMITID@
CARLOS ADAN ZULUAGA PULIDOS	PARTIDOR@	80156970	CARRERA 45A # 14-55 BOGOTA CARRERA 69D n° 4-31 SUR CASA 138 BOGOTA	3133904437	carloszuluaga.abogado@hotmail.com	ADMITID@
MARPIM SAS . Rte legal: YESSIKA MARTINEZ PIMIENTA	SECUESTRE CAT.: 1.2.	900477653-1	CALLE 10 # 20,09 APARTADO POSTA 09 yopal calle 25 # 28-40 YOPAL	3108734532	MARPINSAS2016@HOTMAIL.COM	ADMITID@
VERONICA BIBIANA RODRIGUEZ DIAZ	PARTIDOR@	52779200	CARRERA 3D # 33-36 BOGOTA	3134619120	VBB25.C@GMAIL.COM	ADMITID@
RENE HERNANDEZ ARANGUREN	SECUESTRE CAT: 1.	86047120	CARRERA 15 # 17-65 BARRIO LA ESPERANZA YOPAL	3112322659	ABOGADORENEHA2022@GMAIL.COM	ADMITID@
KAREN DANITZA MOLINA RIVERA	PARTIDOR@	1118555970	calle 24 # 12-26 CHIQUINQUIRA	3134344072 3133782722	karenmolinaabogada@gmail.com	ADMITID@
JAQUELINE VILLAZON	PARTIDOR@	52950098	CALLE 72 C # 108-29 BOGOTA	....	AYUDALEGAL1A@gmail.com	ADMITID@
JAQUELINE VILLAZON	TRADUCTOR@. INGLES	52950098	CALLE 72 C # 108-29 BOGOTA	....	AYUDALEGAL1A@gmail.com	ADMITID@
JAQUELINE VILLAZON	INTERPRETE.	52950098	CALLE 72 C # 108-29 BOGOTA	....	AYUDALEGAL1A@gmail.com	ADMITID@
CLARA NATHALIE MENDOZA JIMENEZ	PARTIDOR@	1.118.539.634.	CALLE 15 n° 7-70 Cra. 14a-11 CHIQUINQUIRA	312 552 79 04	nathalie.mendoza.abogada@gmail.co.	ADMITID@

**SÉPTIMO:** PUBLICAR la presente decisión en los términos del artículo 18 del Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL**  
Directora Ejecutiva Seccional

Proyecto: ADRIANA MARÍA HERNANDEZ PINTO – Profesional Universitario Grado 12  
Aprobó: ALEX ROLANDO BARRETO MORENO - Director Administrativo Oficina Coordinación Administrativa de Yopal

Firmado Por:  
**Angela Hernandez Sandoval**  
Director Seccional Admon Judicial  
Dirección Seccional De Administración Judicial  
Contencioso Administrativa  
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abf720867f966e9707f88d771b59c0db3479db6da92e8f96e67ddec5d9ef5f**

Documento generado en 07/03/2023 09:11:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>